

**MEMORANDO No.373-REP-GOM-2014**

**PARA:** Ing. María Yolanda Mora, **GERENTE GENERALRIDRENSUR E.P**

**DE:** Ing. Fredy Sánchez Zapata, **TECNICO O&M ZONA 2**

**ASUNTO:** Informe de Inspección de la Zona 2C- Hacienda Vieja del Sistema de riego Zapotillo.

**FECHA:** Zapotillo, 10 de julio del 2015.

**TRAMITE:** 8296

Señor Gerente, en respuesta a sumilla inserta por su autoridad en Oficio N° SENAGUA-SDHTC.14-2015-0311-O de fecha 30 de junio del año 2015, con trámite 8296 debo informar lo siguiente:

El terreno del solicitante está dentro de una área que se encuentran bajo la cota del canal de riego a margen derecho aguas abajo; Sin embargo éstas superficies no fueron consideradas desde el inicio del proyecto original del sistema de riego Zapotillo; lo que significaría que para dotarle de agua al solicitante; se tendrá que quitarle a otro usuario que si fue considerado en el proyecto original del sistema de riego Zapotillo; Además se debe considerar que hoy en día crece con pasos agigantados el crecimiento de áreas del cultivo del arroz en zonas no aptas dentro del patrón de cultivos del sistema de riego Zapotillo; siendo el consumo actual de 2,9 l/seg./ha; debido a que en la actualidad existe un mal uso del agua (desperdicio), tanto es así que desde la captación se está ingresando un caudal que fluctúa entre los 6000 a 6500 litros/seg.de caudal que según el diseño del Sistema de Riego Zapotillo nos debería permitir regar aproximadamente 6000 a 6500 Ha (Caudal característico= 1,08 l/s/Ha), pero en la actualidad en la Junta General de Usuarios se tienen registradas 1700Ha como áreas incorporadas a la producción (regándose); lo que significaría que el resto de agua está siendo mal utilizada por los agricultores que se dedican al cultivo del arroz.

Éstos son los motivos que no permiten en la actualidad incorporar nuevas áreas de riego; esperando que de ser factible que mediante la colocación de medidores y reguladores de caudal se pueda optimizar el recurso hídrico y hacer un buen uso del agua en el canal de riego Zapotillo;

Así mismo se puede observar en las siguientes fotografías que el solicitante Sr. Juan Valdiviezo Hidalgo; ya ha incorporado 1 Ha. aproximadamente de cultivo de arroz, mediante la colocación de 6 mangueras de polietileno:4 de dos pulgadas y 2 de tres pulgadas; estas últimas; colocadas recientemente de forma irregular sin autorización de Operación y Mantenimiento; ni de la Administración de la Junta General de Usuarios del sistema de riego Zapotillo.

**AQUÍ PODEMOS OBSERVAR TRES MANGUERAS DE POLIETILENO: DOS DE TRES PULGADAS Y UNA DE DOS PULGADAS**





SEGUIDAMENTE PODEMOS OBSERVAR TRES MANGUERAS DE POLIETILENO DE DOS PULGADAS.



Además ha procedido a colocar obstáculos (tablas y fundas plásticas) en el canal principal para elevar el nivel del agua;


**AQUÍ VEMOS LOS OBSTACULOS EN EL CANAL PRINCIPAL. (TABLAS Y FUNDA PLASTICA)**



Es oportuna la ocasión para citar que dentro de la LEY ORGANICA DE RECURSOS HIDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA, en vigencia desde el 6 de agosto del 2014, el **Art. 151**. Literal "c" considera como infracción muy grave... "Acceder y captar individual o colectivamente, sin autorización legal, agua para cualquier uso o aprovechamiento."; esta infracción de acuerdo al **Art. 162** de la Ley en referencia, mediante resolución sancionatoria correspondiente, a la Autoridad Única del Agua aplicar una multa pecuniaria de conformidad a la falta realizada.

Por lo expuesto anteriormente por el momento no es posible atender lo solicitado.

*Particular que comunico para los fines pertinentes.*

Atentamente,  
  
Ing. Fredy Sánchez.  
**TECNICO O&M ZONA 2**  
**RIDRENSUR EP**

VISTO BUENO  
  
Ing. Ángel Collahuazo  
**GERENTE DE O&M**  
**RIDRENSUR EP**

CC: Sr. Afranio Sánchez M; ADMINISTRADOR SISTEMA RIEGO ZAPOTILLO



Oficio Nro. SENAGUA-SDHPC.14-2015-0311-O

Loja, 30 de junio de 2015

**Asunto:** REMITO PETICIÓN DEL SEÑOR JUAN VALDIVIESO HIDALGO

Ingeniera  
Maria Yolanda Mora Castro  
**Gerente General**  
**RIDRENSUR E.P**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo a nombre de quienes conformamos la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Puyango Catamayo, deseándole éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

A este Despacho, ha formulado una petición el señor Juan Jesús Valdivieso Hidalgo, el mismo que expresa que pese a tener derecho para hacer uso de las aguas del canal de Riego de Zapotillo, en el sector del Barrio Hacienda Vieja, de la Parroquia Garza Real, en donde tiene su predio de tres hectáreas, desde hace tres años a la fecha, pese a los múltiples requerimientos no ha sido posible que le doten de agua y que su afán es hacerlo en forma legal.

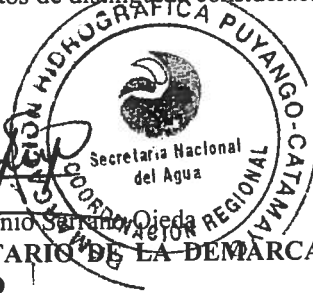
Como la Resolución Nro. 008-CNC, dictada por el Consejo Nacional de Competencias, establece que la administración, operación y mantenimiento del agua por el canal de Riego Zapotillo, le corresponde al Gobierno Provincial de Loja.

Por lo expuesto y en virtud de tener las competencias el Gobierno Provincial de Loja a través de la Empresa Pública de Riego (RIDRENSUR), me permito de la forma más comedida remitir a usted la petición antes referida, a fin de que usted disponga que se atienda el requerimiento del señor Juan Jesús Valdivieso Hidalgo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Ing. José Antonio Sarrano Ojeda  
SUBSECRETARIO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE PUYANGO  
CATAMAYO



RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
FECHA:	01-07-2015
HORA:	10:33
F:	Juana





182

<b>Listado de Documentos 2015 entregados por la Jefatura: Gerencia Operación y Mantenimiento (2015/07/02)</b>							
Nº	Origen	Doc. Nº	#Foj.	Destino	Asunto	Fecha	Responsable
8393	G.O.M	M 371	1 hoja	Gerencia General	Informe de paso elevado Goncha	2015-07-02 17:05:00	
Total de documentos enviados: 1							
							[Imprimir] - [Regresar]

*Handwritten signature and date:*  
18/07/15





103

**MEMORANDO 0371 REP-GOM-2015**

**PARA:** Ing. María Yolanda Mora **GERENTE GENERAL DE RIDRENSUR**  
**DE:** Ing. Santos Armijos. **COORDINADOR DEL PROYECTO.**  
**ASUNTO:** Informe Paso Elevado Goncha.  
**FECHA:** 02 de julio del 2015.

Por medio del presente me permito informar lo siguiente: Como es de su conocimiento, en el sistema de riego Cochas San Vicente, se encuentra desarrollando el proyecto **"Fomento y Tecnificación de la Producción Sana de Alimentos, con un Enfoque de Conservación de la Cuenca Hidrográfica del Sistema de Riego Las Cochas- San Vicente, parroquia Lourdes, cantón Paltas, provincia de Loja"**. Mediante convenio Interinstitucional entre MAGAP, HEIFER, JGUSRCSV, y la Prefectura de Loja con la intervención de las empresas (RIDRENSUR EP, VIALSUR EP, DEPROSUR EP, y Desarrollo Comunitario) dentro de los componentes del proyecto, se encuentra el componente de RIEGO POR GOTEO que responsabilidad de nuestra Empresa RIDRENSUR EP. Y que se complementa con la **construcción de un Paso Elevado de 130 metros de longitud para irrigar el sector de Goncha.**

Con estos antecedentes, y, para cumplir con este componente, se ha planificado iniciar los trabajos a partir de los primeros días del mes de junio del presente año, pero debido a no poder contar con la retroexcavadora para la excavación de las bases del Paso Elevado hasta la presente fecha no se ha cumplir con este objetivo ya que la máquina ha estado en observación en reparación, y actualmente aun se encuentra inhabilitada para desarrollar cualquier tipo de trabajo.

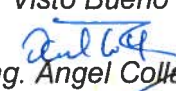
Debo manifestar que debido al atraso de los trabajos en el componente riego, la parte productiva no puede realizar su planificación ya que es necesario realizar las aplicaciones e insumos agrícolas a través de la fertirrigación.

Con estos antecedentes me permito solicitar a usted se gestione a través de las instancias pertinentes el apoyo institucional para que estos trabajos lleguen a su culminación y así poder continuar con el desarrollo de las actividades planificadas dentro del proyecto.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente.

  
Ing. Santos Armijos Armijos  
TECNICO DE RIDRENSUR EP

Visto Bueno  
  
Ing. Angel Collahuazo  
GERENTE DE OPER & MANT.

RECEIVED  
FEB 10 1971  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.



**Listado de Documentos 2015 entregados por la Jefatura: Gerencia Operación y Mantenimiento (2015/07/09)**

N°	Origen	Doc. N°	#Foj.	Destino	Asunto	Fecha	Responsable
8607	G.O.M	M 370	1 Expediente	Gerencia General	Emision de los documentos habilitantes para la contratación pública " Mantenimiento de plataformas de los sistemas de riego públicos de la provincia de loja"	2015-07-09 15:49:00	<i>Jomana 15/07/15</i>
Total de documentos enviados: 1							
							[Imprimir] - [Regresar]



**MEMORANDO Nº 370 REP-GOM-2015**

**PARA:** ING. MARIA YOLANDA MORA  
**GERENTE GENERAL DE RIDRENSUR E.P.**

**DE:** ING. ANGEL COLLAHUAZO  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RIDRENSUR E.P.**

**ASUNTO:** Emisión de los documentos habilitantes para la contratación pública "Mantenimiento de plataformas de los sistemas de riego públicos de la provincia de Loja"

**FECHA:** Loja, 9 de julio del 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el POA del año fiscal 2015, me permito solicitar a su autoridad, autorice a quien corresponda, para que se emita los documentos habilitantes (Certificaciones: PAC, disponibilidad presupuestaria y catálogo electrónico), para la contratación pública de la obra "MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS DE LOS SRP NO TRANSFERIDOS: (LA PALMIRA, CAMPANA-MALACATOS, COCHAS SAN VICENTE, PAPAYA, ZAPOTILLO); Y TRANSFERIDOS: (QUINARA, VILCABAMBA, SANTIAGO, LA ERA, EL INGENIO, SANAMBAY-JIMBURA, JORUPE CANGOCHARA, CHIRIYACO-LUCERO, PAQUISHAPA, EL TABLON, MACARÁ Y GUÁPALAS).

Adjunto: Memoria técnica, Términos de referencia, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y precios unitarios.

Particular que le hago conocer para los fines pertinentes.

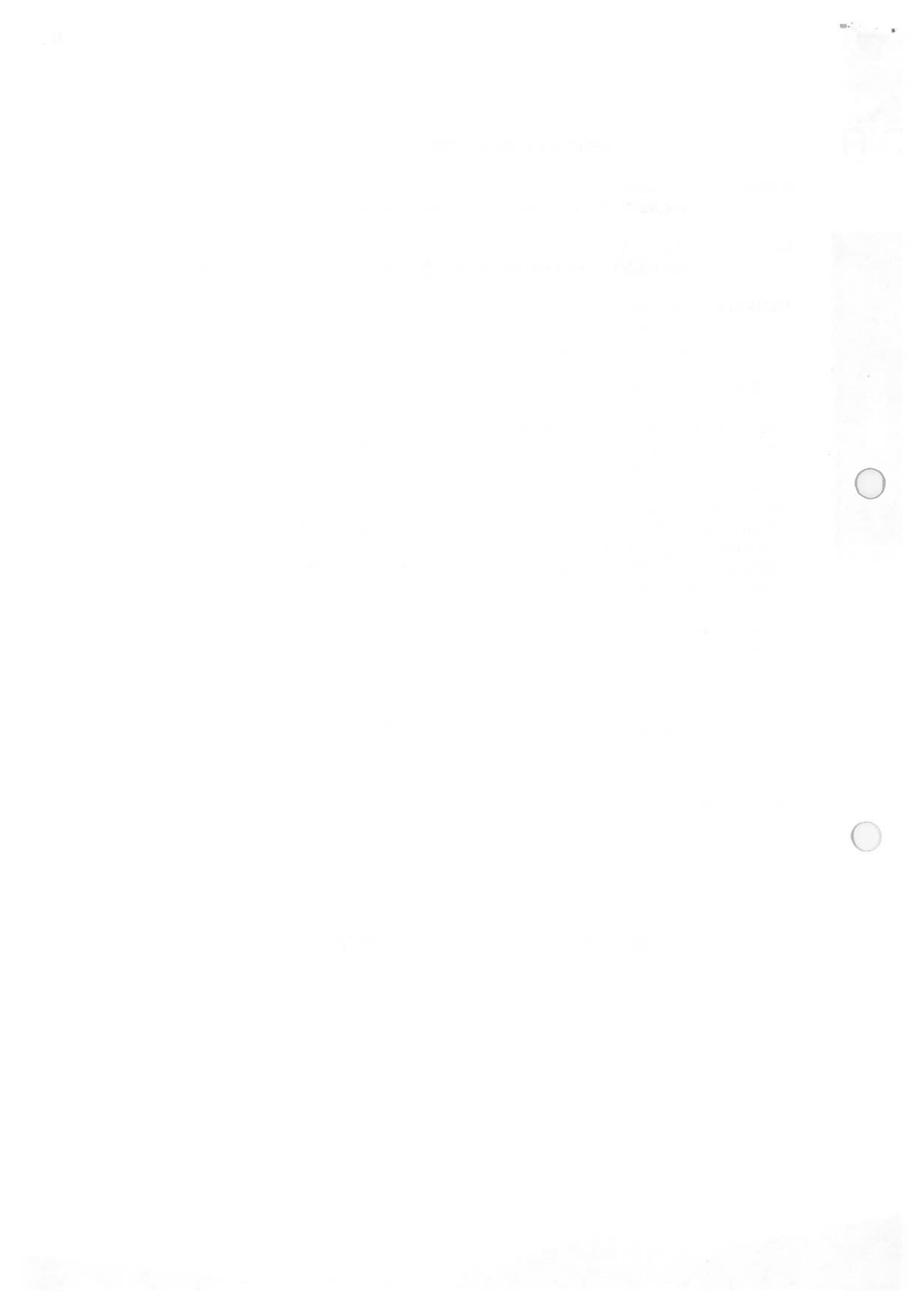
Atentamente,



Ing. Ángel Collahuazo Astudillo  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

ACA/Jff

CC: Gerencia Operación y Mantenimiento



72

**Listado de Documentos 2015 entregados por la Jefatura: Gerencia Operación y Mantenimiento (2015/07/10)**

Nº	Origen	Doc. Nº	#Foj.	Destino	Asunto	Fecha	Responsable
8607	G.O.M	M 370	varias	Gerencia Planificación	Emision de los documentos habilitantes para la contratación pública " Mantenimiento de plataformas de los sistemas de riego públicos de la provincia de Loja"	2015-07-10 11:28:00	Maria T 10-07-15 h 26"
Total de documentos enviados: 1							
							[Imprimir] - [Regresar]





CT- 8607

**MEMORANDO Nro. 0370- REP-GOM-2015**

**PARA:** Ing. Edgar Rivas  
**GERENTE DE PLANIFICACION RIDRENSUR E.P**

**DE:** Ing. Ángel Collahuazo  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**ASUNTO:** Se solicita Certificación POA Y PAC para la contratación pública "Mantenimiento de plataformas de los sistemas de Riego Públicos de la provincia de Loja"

**FECHA:** 10 de Julio del 2015.

Por medio del presente me permito solicitar se digne autorizar se emita las certificaciones POA y PAC, para la contratación pública de la obra "MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS DE LOS SRP NO TRANSFERIDOS (LA PALMIRA, CAMPANA- MALACATOS, COCHAS SAN VICENTE, PAPAYA, ZAPOTILLO); Y TRANSFERIDOS (QUINARA, VILCABAMBA, SANTIAGO, LA ERA, EL INGENIO, SANMBAY-JIMBURA, JORUPE-CANGOCHARA, CHIRIYACU.LUCERO, PAQUISHAPA, ELTABLON, MACARA Y GUAPALAS).

Adjunto: Memoria Técnica, Términos de referencia, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y precios unitarios.

Particular que hago conocer para que se adjunten los respectivos documentos en mención y se siga con la continuidad del proceso

Atentamente,



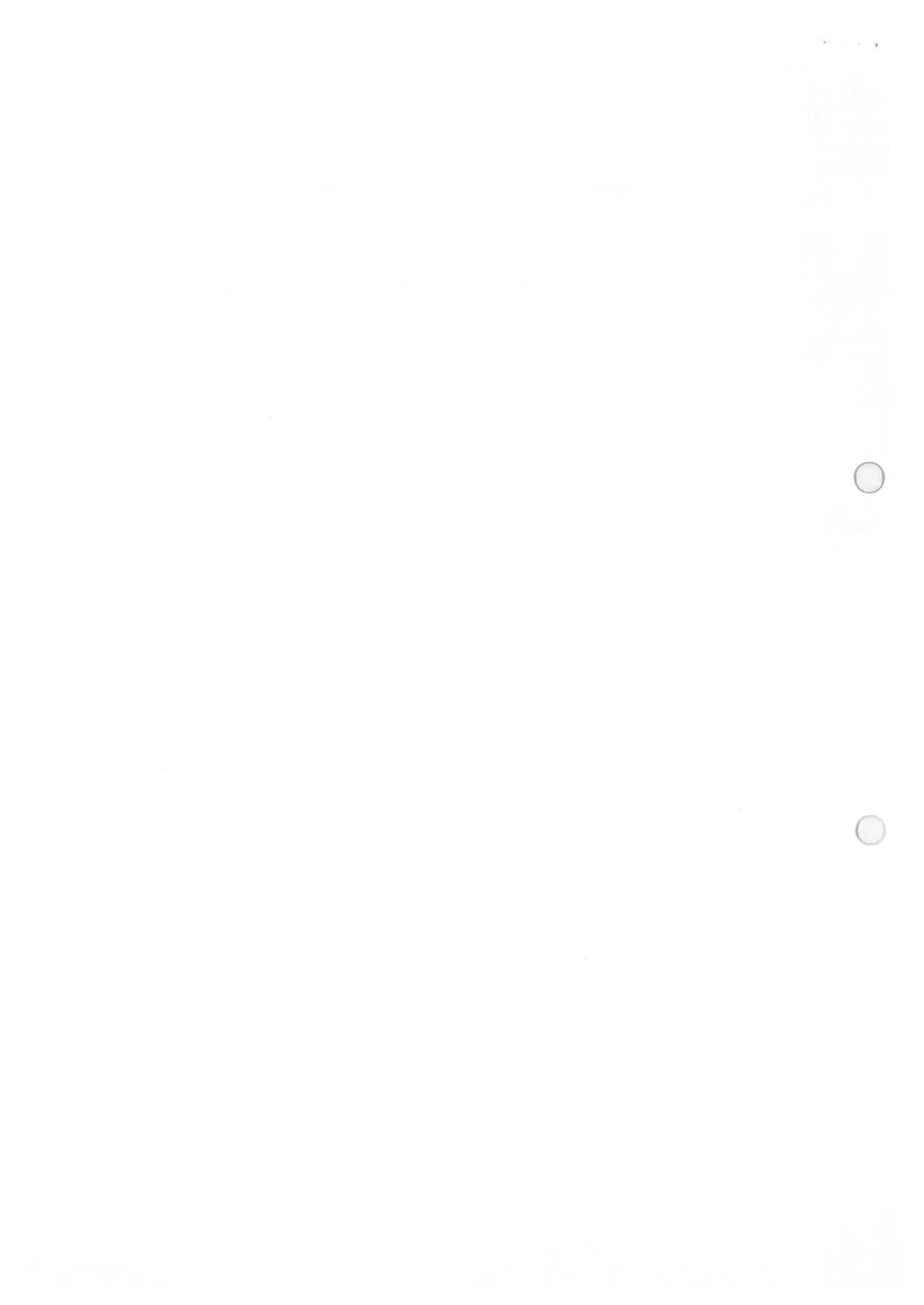
Ing. Ángel Collahuazo

**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

AC/JJJ

Archivo

GP.



**Listado de Documentos 2015 entregados por la Jefatura: Gerencia Operación y Mantenimiento (2015/07/02)**

Nº	Origen	Doc. Nº	#Foj.	Destino	Asunto	Fecha	Responsable
2264	SR. SEGUNDO GRANDA	M 370	varias	Gerencia General	SOLICITA SE SUSCRIBA CONVENIO DE CANALEROS DEL SISTEMA DE RIEGO CAMPANA-MALACATOS	2015-07-02 10:15:00	<i>Yamir Johns</i>
Total de documentos enviados: 1							
<a href="#">[Imprimir]</a> - <a href="#">[Regresar]</a>							



185

## ARCHIVO Y CONTROL DE TRÁMITES

**FECHA:** 2015-02-25 08:54:00

**PROCEDENCIA:** SR. SEGUNDO GRANDA

**AÑO:2015**

**TIPO :** externo

**TRAMITE  
Nº**

2264

**CODIGO:**

**LUGAR:** PRESIDENTE DEL SISTEMA DE RIEGO CAMPANA MALACATOS

**DETALLE:** SOLICITA SE SUSCRIBA CONVENIO DE CANALEROS DEL SISTEMA DE RIEGO CAMPANA-MALACATOS

De :	Doc. Nº	# Hojas	Enviado a	Para	Fecha	Firma
Lorena Alexandra Reyes Luna	OF SIN NUMERO	1 HOJA	GG	- 21 -	2015-02-25 08:54:00	Yomara Joha
GG	Sumilla	1 Exp	AJ	- 21 -	27 02 2015	27 02 2015
AS	1 Exp	GG	GG	- 21 -	02-27-2015	Yomara Joha
GG	Sumilla	1 Exp	GGOM.	- 21 -	02/03/2015	Horiat 02-03-2015 09:43:00
G.O.H	Sumilla	1 Exp	GG	- 21 -	13/03/2015	Yomara Joha
GG	Sumilla	1 Exp	AJ.	- 21 -	19/03/2015	19/03/2015
A3	100	1 Exp	GG	- 21 -	25/03/2015	Yomara Joha
GG	Sumilla	1 Exp	GGOM	- 21 -	25/03/15	Yomara Joha
G.O.H	Sumilla	1 Exp	G.G	- 21 -	10/04/15	Yomara Joha
GG	Sumilla	1 Exp	G.H.F	- 21 -	10-04-2015	Yomara Joha
G.H.F	"	"	G.G	- 21 -	10-04-2015	Yomara Joha
GG	Sumilla	1 Exp	GGOM	- 21 -	13-04-2015	Yomara Joha
G.O.H	Sumilla	1 Exp	G.G	- 21 -	13-05-2015	Yomara Joha
GG	Sumilla	1 Exp	AJ	- 21 -	27-05-2015	27.05.2015
G.O.H	"	"	G.G	- 21 -	03/07/2015	

**Nota: Una vez finalizado el trámite se debe remitir el documento original y sus anexos para custodia de Archivo Central.**

[Imprimir] - [Regresar]







186

**MEMORANDO N° 370 REP-GOM-2015**

**PARA:** ING. MARIA YOLANDA MORA  
**GERENTE GENERAL DE RIDRENSUR E.P.**

**DE:** ING. ANGEL COLLAHUAZO  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RIDRENSUR E.P.**

**ASUNTO:** *Transferencia de recursos a la Junta de Riego Campana-Malacatos, según convenio N° 005-REP-AJ-2015*

**FECHA:** Loja, 2 de julio del 2015



*Dando cumplimiento a lo solicitado en el memorándum N° 369-REP-GOM-2015, suscrito por el Ing. Hernán Armijos, Administrados del convenio N° 005-REP-AJ-2015, solicito a su autoridad, autorice a quien corresponda la transferencia del aporte financiero de RIDRENSUR EP a la Junta de Riego del sistema Campana-Malacatos por el monto de USD \$ 22 014, 00 (VEINTIDOS MIL CATORCE 00/100 DÓLARES AMERICANOS), conforme lo establece la cláusula Quinta del mencionado convenio.*

*Adjunto: Memorandum N° 369-REP-GOM-2015, convenio N° 005-REP-AJ-2015, y el número de la cuenta bancaria de la Junta de Riego.*

*Particular que le hago conocer para los fines pertinentes.*

Atentamente,

Ing. Ángel Collahuazo Astudillo  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

ACA/Jff  
CC: Gerencia Operación y Mantenimiento

10

DEPARTMENT OF THE ARMY  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D. C.

OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL  
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL'S SCHOOL  
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL'S COLLEGE  
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL'S INSTITUTE  
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL'S CENTER  
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL'S OFFICE  
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL'S DIVISION  
WASHINGTON, D. C.

ADJUTANT GENERAL'S BRANCH  
WASHINGTON, D. C.



184

## MEMORANDO N° 369-REP-GOM-2015

**PARA:** *Ing. Angel Collahuazo*  
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RIDRENSUR - EP

**DE:** *Ing. Hernán Vinicio Armijos Armijos*  
ADMINISTRADOR CONVENIO N° 005-REP-AJ-2015

**ASUNTO:** CONVENIO JUNTA DE RIEGO SISTEMA CAMPANA MALACATOS  
**FECHA:** 30 de Junio de 2015.

En calidad de Administrador del Convenio N° 005-REP-AJ- 2015, de Cooperación Interinstitucional entre RIDRENSUR-EP y la JUNTA DE RIEGO DEL SISTEMA CAMPANA MALACATOS, y luego de cumplidas las formalidades legales y de existir la correspondiente disponibilidad presupuestaria, solicito a Usted realizar los trámites pertinentes para que se **realice la transferencia de los recursos financieros** que aporta RIDRENSUR –EP en el presente convenio.

Para dar cumplimiento al Compromiso y al Aporte Financiero de RIDRENSUR –EP, estipulados en el **primer párrafo** de la **cláusula quinta** y en el **primer cuadro** del convenio, solicito a usted tramitar la transferencia total del Aporte Financiero por el valor de **\$ 22.014,00,00 dólares**.

El dinero debe acreditarse en la siguiente cuenta:

- NOMBRE: JUNTA DE RIEGO DEL SISTEMA CAMPANA MALACATOS
- ENTIDAD FINANCIERA: CACPE - LOJA
- TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorros
- NUMERO CUENTA: 001090160368

Se adjunta documentos justificativos siguientes: Convenio de Cooperación Interinstitucional, Certificado de vigencia de la Cuenta de Ahorros, Copia de la cartola para depósito

Por la atención favorable al presente, y los fines pertinentes,

Atentamente,

  
*Ing. Hernán Armijos*

**ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.**

C.C. Expediente convenio

Recibido  
01/07/2015  
Ing. Juan José...  
17H34





**EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR  
RIDRENSUR EP. DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA**

**CONVENIO Nro. 005-REP-AJ-2015**

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
EMPRESA PUBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR RIDRENSUR  
E.P. Y LA JUNTA GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO  
CAMPANA MALACATOS DEL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA.**

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

*Intervienen en la celebración del presente convenio por una parte la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur "RIDRENSUR E.P", legal y debidamente representada por el Ing. Edgar Rivas Jaramillo, Gerente General (E), a quien en adelante se lo denominará "RIDRENSUR EP.", y por otro lado la Junta General de usuarios del canal de Riego de Campana - Malacatos, del cantón Loja, provincia de Loja, representada por el Sr. Segundo Emiliano Granda Avendaño, en su calidad de Presidente de la Junta General de Usuarios del Canal de Riego Campana Malacatos, calidad que acredita con los documentos que se adjuntan, y acuerdan en forma libre y voluntaria celebrar el presente.*

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

*La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238, dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad intelectual, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."*

*El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 40, expresa: Naturaleza jurídica.- Los*



*gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

*En el mismo cuerpo citado en el Art. 41, literal e) expresa: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego y el desarrollo agropecuario etc., y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;"*

*El Gobierno Provincial de Loja, de conformidad a las facultades que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y más Leyes Conexas. Procedió a crear mediante Ordenanza la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur, RIDRENSUR E.P, con la finalidad de descentralizar las obras que realiza el Gobierno en la Provincia de Loja. Una vez que se ha conformado el Directorio de la Empresa, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Empresas Públicas y la Ordenanza, el Directorio ha resuelto encargar la Gerencia General al señor Ing. Edgar Rivas Jaramillo, con la finalidad de que la Institución, comience a realizar la obra de riego en la Provincia de Loja, cumpliendo el objeto para la cual se ha creado la Empresa Riego y Drenaje RIDRENSUR EP.*

*El 14 de julio del 2011, se emitió la Resolución Nro. 0008-CNC-2011, del Consejo Nacional de Competencias, en el que establece en su artículo 1.- TRANSFERENCIA.- "Transferir la competencia de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país, en los términos previstos en la presente resolución".*

*Mediante Ordenanza Provincial se constituyó la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur del Gobierno Provincial de Loja (RIDRENSUR E.P.), que fue conocida, discutida y aprobada por el Gobierno*

Provincial de Loja, en primero y segundo debates, en sesiones extraordinarias del veintinueve de diciembre del dos mil nueve y ordinaria del veintitrés de enero del dos mil diez, respectivamente. La Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur del Gobierno Provincial de Loja fue aprobada por el Gobierno Provincial de Loja, el 28 de enero del 2011; siendo el objetivo principal "...ofrecer los servicios de asesoría, consultoría, gestión, dirección, supervisión, fiscalización, planificación, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de riego y drenaje y la construcción de obras afines o complementarias a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional"

Mediante Resolución Nro. 008-RD-2014, de 01 de Agosto de 2014, el Directorio de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur, RIDENSUR E.P del Gobierno Provincial de Loja, resolvió: Art.2. "Encargar temporalmente la Gerencia General de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur del Gobierno Provincial de Loja-RIDRENSUR EP, Ing. Edgar Salvador Rivas Jaramillo, y se le otorga mediante esta resolución todas las atribuciones y facultades establecidas para el Gerente General por la Ley Orgánica de Empresas Públicas."

Con fecha 25 de Febrero del 2015, el Señor Segundo Emiliano Granda Avendaño, Presidente de la Junta General de Usuarios del Canal de Riego Campana Malacatos, remite atento oficio al Ing. Edgar Rivas Jaramillo, Gerente General (E), solicitando suscriba el Convenio de operación y mantenimiento del Sistema de Riego Campana Malacatos.

El sistema de riego Campana-Malacatos se ubica en la parroquia Malacatos perteneciente al cantón y provincia de Loja, a una distancia de 30 km de la ciudad de Loja.

En cuanto se refiere a la Memoria Técnica, Mediante compromisos verbales establecidos por el señor Ing. Rafael Dávila, Prefecto de la provincia de Loja el Ing. Edgar Rivas, Gerente General de RIDRENSUR EP con el Sr. Segundo Granda, Presidente de la JGUs del sistema de Riego Campana-Malacatos, se acuerda formalizar un convenio para transferir recursos a la JGUs para la operación y mantenimiento por el año 2015. A partir del 2016 la contratación de este personal lo será asumirá en su totalidad la organización de regantes con fondos provenientes del cobro de la tarifa de riego.



Mediante memorando Nro. 082-REP-GOM-2015, de fecha 12 de marzo de 2015, el Ing. Ángel Collaguazo Astudillo Gerente de Operación y Mantenimiento, adjunta documentos habilitantes para la elaboración del convenio para la realización de actividades de congestión para la administración, operación y mantenimiento del Sistema de Riego Público no Transferido Campana Malacatos., mediante sumilla inserta por Ing. Edgar Rivas Jaramillo Gerente General (E) de RIDRENSUR E.P, solicita a la Dra. Lilia Espinoza emitir certificación presupuestaria. Y asesoría Jurídica continuar con la elaboración del convenio.

El Ing. Carlos Aguirre, Analista Financiero de RIDRENSUR E.P, emite disponibilidad con códigos 7.3.08.11, 7.105.10, de fecha 12 de Marzo de 2015 con visto bueno de la Dra. Lilia Espinoza Erreiz Gerente Administrativo Financiero, para adquisición de Materiales a Favor de RIDRENSUR E.P.

Con la facultad que les otorga las Leyes, las instituciones comparecientes convienen en celebrar el presente convenio.

#### **TERCERA.- OBJETO:**

Implementar un modelo de gestión en el sistema de riego público no transferido Campana – Malacatos, que permita iniciar el proceso de transferencia en la cogestión de la administración, operación y mantenimiento del sistema de riego, entre la Junta de riego y RIDRENSUR EP.

#### **CUARTA.- PLAZO:**

Tendrá una duración de 10 meses, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015.

#### **QUINTA.- COMPROMISOS APORTES DE LAS PARTES:**

##### **DE RIDRENSUR -EP :**

- Transferir recursos financieros para las labores de operación y mantenimiento del sistema de riego.
- Aportar con materiales para labores de mantenimiento del canal principal y redes secundarias
- Supervisar en coordinación con la JGU las obras y trabajos realizados por el personal contratado JGUs.



**DE LA JUNTA GENERAL DE USUARIOS:**

- Realizar las labores de operación y mantenimiento para garantizar la operatividad del sistema de riego, y supervisar el trabajo en coordinación con RIDRENSUR EP.
- Implementar oficina y contratar el personal necesario para la administración del sistema de riego (Recaudación de tarifas, organización de trabajos, cumplimiento de obligaciones tributarias)
- Aportar con mano de obra no calificada para ejecución de obras de mantenimiento del sistema de riego.

**APORTES RIDRENSUR E.P.**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIERO A LA JUNTA DE RIEGO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Personal para labores de operación y mantenimiento	Global	1	22 014.00	22 014.00
				<b>TOTAL</b>	<b>22 014.00</b>

**MATERIALES PARA LABORES DE MANTENIMIENTO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cemento	Saco	150	8.0	1200.0
2	Arena	m3	15	20.0	300.0
3	Grava	m3	15	20.0	300.0
4	SIKADUR 32 PRIMER N	Kg	10	20.0	200.0
5	Pintura anticorrosiva	Galón	5	19.0	95.0
6	Pintura de señalamiento	Galón	4	20.0	80.0
7	Diluyente	Galón	10	6.5	65.0
8	Grasa	Lb	10	3.0	30.0
9	Cepillo cerdas de acero	Unidad	5	4.5	22.5
10	Lija hierro Nro 80	Unidad	20	1.0	20.0
				<b>TOTAL</b>	<b>2312.5</b>

**SUPERVISIÓN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
------	-------------	--------	----------	-----------------	--------------

1	Ingeniero Agricola	Día	40	49.1	1963.6
2	Chofer+vehículo	Día	40	50.0	2000.0
				<b>TOTAL:</b>	<b>3963.6</b>

**RESUMEN APORTE RIDRENSUR EP**

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL EN DÓLARES
1	Transferencia de recursos financieros a la Junta de riego	22 014.00
2	Materiales para labores de mantenimiento	2312.5
3	Supervisión	3963.6
<b>TOTAL</b>		<b>28 290.10</b>

El aporte de RIDRENSUR EP., es de USD \$ 28 290.10 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)

**APORTE JUNTA GENERAL DE USUARIOS :**

**CONTRATACIÓN PERSONAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Secretaria-recaudadora	Mes	10	459.7	4597.0
2	Contadora	Día	15	40.0	600.0
3	Mano de obra no calificada	Jornal	100	15.0	1500.0
				<b>TOTAL</b>	<b>6697.0</b>

**FUNCIONAMIENTO DE OFICINA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Alquiler oficina	mes	10	150.00	1500.0
2	Materiales de oficina	mes	10	20.00	200.0
				<b>TOTAL:</b>	<b>1700.0</b>

**RESUMEN APORTE JUNTA GENERAL DE USUARIOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL EN DÓLARES
1	Contratación personal	6697.0
2	Funcionamiento oficina	1700.0
	<b>TOTAL</b>	<b>8 397.0</b>

El aporte de la Junta de riego del sistema de riego Campana-Malacatos, es de USD \$ 8 397 (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)

#### **SÉXTA.- SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN:**

La supervisión durante la implementación del convenio, como la evaluación de avance y cierre del presente, serán responsabilidad del Ing. Hernán Armijos, Técnico de Operación y Mantenimiento de RIDRENSUR E.P.; y las intervenciones serán asumidas de manera conjunta entre las entidades participantes.

#### **SEPTIMA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Para la Gestión en la Operación y Mantenimiento del sistema de riego Campana Malacatos, se cumplirán los compromisos estipulados en la Memoria Técnica emitida por la Gerencia de Operación y Mantenimiento.

#### **OCTAVA.- EXCLUSION DE RESPONSABILIDADES:**

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio no implica vínculo laboral alguno, y por lo tanto ninguna de las partes podrá alegar que se trata de un contrato de trabajo, eximiendo a las Instituciones cooperantes y a cualquiera de sus Representantes de cualquier reclamo presente o futuro sobre beneficios legales laborales y sociales, siendo cada compareciente responsable ante sus funcionarios o trabajadores que presten sus servicios en la presente relación.

#### **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:**

La Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur (RIDRENSUR E.P.), podrá requerir la devolución de los recursos establecidos en el presente Instrumento, máximo hasta por 10 días calendario, si surge y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

• *Indicios de irregularidades en la administración de los recursos y bienes entregados por la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur (RIDRENSUR E.P.)*

• *En el caso de que no se hubiere producido acuerdo entre las partes para la definición de la fecha de inicio de trabajos.*

• *Cualquier circunstancia extraordinaria e imprevisible que haga que no se pueda cumplir con las obligaciones contraídas en este Convenio. Se entiende por circunstancia extraordinaria los siguientes casos: irregularidades en la ejecución, incumplimiento de compromisos, retraso en la entrega de informes y planillas.*

*Por abandono injustificado de los trabajos por más de 20 días calendario.*

*Si existe un manifiesto rechazo u oposición por sectores sociales a la formulación de las propuestas.*

#### **DECIMA: TERMINACION DEL CONVENIO:**

*Termina cuando las partes hayan suscrito el acta de finiquito del presente convenio.*

#### **INFORME QUE LAS PARTES DEBEN ENTREGAR**

- *Acta de inicio de los trabajos suscrito por las partes.*
- *Informe final elaborado por el administrador del convenio.*
- *Acta de cierre del convenio suscrito por las partes.*

#### **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**

*El presente Convenio puede darse por terminado de forma anticipada o extinguirse algunas de las obligaciones, en el estado en que se encuentren, en los siguientes casos:*

- a. Incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.*
- b. En el caso de que el convenio hubiere sido suspendido temporalmente por malversación o desvío de fondos.*
- c. Por mutuo acuerdo de las partes.*



*Cuando el convenio termine de mutuo acuerdo, la terminación no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de determinada institución.*

*El acta de terminación del convenio por mutuo acuerdo contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación del convenio.*

*Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, las partes, se compromete a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos*

**DECIMA SEGUNDA.- INDEPENDENCIA CONTRACTUAL:**

*En virtud del presente Convenio no se crea una asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como agente o representante de la otra, ni firmar contratos o incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra, salvo su expreso consentimiento.*

**DECIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERESES:**

*Las partes mantendrán la mayor diligencia y cuidado con la información suministrada, evitando que cualquier utilización indebida pueda afectar a la otra. En caso de duda, respecto a algún tipo de información cuyo uso pudiere generar conflicto de intereses con la otra parte, consultará al representante o funcionario autorizado de ésta, a fin de evitar cualquier perjuicio, considerándose su opinión como definitiva.*

**DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS:**

*Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.*

*Los gastos de la mediación serán cubiertos en su totalidad por la **JUNTA DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO CAMPANA MALACATOS***

*Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Empresa Pública de Riego y Drenaje, RIDRENSUR E.P.*

*Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Loja.*



**DECIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes de común acuerdo aceptan todas y cada una de las cláusulas constantes en este documento, a las que se regirán estrictamente, para constancia de lo cual suscriben en original y cuatro copias de igual contenido en los documentos que conforman este convenio, en la ciudad de Loja, provincia de Loja, a los 23 días del mes de marzo de 2015.

Ing. Edgar Salvador Rivas Jaramillo  
GERENTE GENERAL (E) DE RIDRENSUR EP.

Sr. Segundo Emiliano Granda Avendaño  
PRESIDENTE DE LA JGU<sup>s</sup> CAMPANA MALACATOS

ELABORADO POR:	Abg. Pamela Cueva Velasquez
REVISADO POR:	Abg. Julián Burneo Valdiviezo



Malacatos, 7 de abril del 2015

Economista.  
Tulio Ocampo Castillo.  
**GERENTE SUCURSAL CACPE LOJA LTDA**  
**MALACATOS**

**CERTIFICA:**

Que la cuenta de ahorros 001090160368 del la JUNTA DE RIEGO DEL SISTEMA CAMPANA MALACATOS actualmente se encuentra activa

---

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de este certificado para los fines legales pertinentes que crea conveniente.

---

Atentamente:



**Tulio Ocampo C.**  
**GERENTE CACPE LOJA SUCURSAL MALACATOS**



# Libreta de Ahorro a la Vista

194



001090160368

Cooperativa de Ahorro y Crédito  
controlada por la Superintendencia de  
Economía Popular y Solidaria

NOMBRE: JUNTA DE RIEGO DEL SISTEMA CAMPANA MALACATOS  
CEDULA/RUC: 1101709762 No. Cliente: 40556  
No. CTA: 1-09-016036-8 OFICINA: OFICINA MALACATOS  
Fecha Afer: 05/02/2014 Saldo Libreta: 2610.52

## CODIGO CON LIBRETAS

DPCL: Depósito Ahorros  
RECL: Retiro Ahorros  
NCCL: Nota de Crédito  
NDCL: Nota de Débito

## CODIGO SIN LIBRETAS

DPSL: Depósito Ahorros  
RESL: Retiro Ahorros  
NCSL: Nota de Crédito  
NDSL: Nota de Débito  
Tarjeta de Débito

PAGP: Pago Papeleta Chequera  
INT : Acreditación de Intereses  
XACC: Débito Transferencia AH.AH  
CTAH: Crédito Transferencia AH.AH  
NC-SPI: Crédito Transferencias Interbancarias  
ND-SPI: Débito Transferencias Interbancarias

Nº 074398

## Libreta de Ahorro a la Vista

Loja

*Crecer contigo*

### LOJA

Casa Matriz: Colón 06-01 y Sucre (esq.) / 07 2577-298  
Centro Médico: Sucre y Colón / 07 2577 - 298  
Sucursal Alamor: Guayaquil y Colón / 07 2680 - 295  
Sucursal Catacocha: Lauro Guerrero y 10 de Agosto / 07 2683 - 163  
Sucursal Carimanga: Velasco Ibarra y Av. Loja / 07 2687 - 742  
Sucursal Catamayo: Bolívar S/N y Primero de Mayo / 07 2676 - 527  
Sucursal Saraguro: El Oro entre José María Vivar y Loja / 07 2200 - 132  
Sucursal Malacatos: Av. Pio Jaramillo y Justiniano Estupiñán / 07 2673 - 231  
Sucursal Vilcabamba: Luis Fernando de la Vega y Bolívar / 07 2640 - 081  
Sucursal Pindal: Comercio y Subteniente Ángel Raúl Ramírez esq. / 07 2553 326  
Sucursal Macará: Barrio Juan Montalvo C/10 de Agosto entre Loja y Simón Bolívar / 07 2696 114  
Sucursal Puerta de la Ciudad: Av. Cuxibamba y Av. Gran Colombia frente al Puente de Lea / 07 2580 028  
Agencia Norte: Guayaquil y Esmeraldas / 07 2570-205  
Agencia Sur: Av. Universitaria entre Celica y Carimanga / 07 2581-507  
Agencia San Sebastián: Bernardo Valdivieso entre Mercadillo y Lourdes / 07 2577 - 298  
ZAMORA CHINCHIPE  
Sucursal Yantzaza: Av. Ivón Ríofrío y 1ero de Diciembre / 07 2301 - 084  
EL ORO  
Sucursal Balsas: Av. Loja N° 13-07 / 07 2517 - 403



*Crecer contigo*

Cooperativa de Ahorro y Crédito  
controlada por la Superintendencia de  
Economía Popular y Solidaria

195

CT 2264/2015

## MEMORANDO N° 126-REP-GG-2015

**PARA** : Ing. Hernán Armijos – **TECNICO DE OO&MM**  
**DE** : Ing. Edgar Rivas J. **GERENTE GENERAL RIDRENSUR E.P (e.)**  
**ASUNTO** : Designación de administrador  
**FECHA** : 25 de marzo de 2015

Con la finalidad que se lleve un expediente técnico me permito adjuntar documentación relacionada con el convenio interinstitucional nro 005-REP-AJ-2015, suscrito con **LA JUNTA GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO CAMPANA MALCATOS DEL CANTON LOJA, PARROQUIA MALACATOS, CANTÓN Y PROVINCIA DE LOJA.**

Es necesario verificarse el cumplimiento del objeto del convenio, conforme a su designación de administrador y remitir el expediente con el informe respectivo para los trámites correspondientes.

Atentamente

  
Ing. Edgar Rivas J.  
**GERENTE GENERAL RIDRENSUR E.P (e.)**

ER/Yomara Jiménez T

Adjunto (1 expedientes fojas conforme mem. 100AJ-REP-2015+ 3 ejemplares de convenio)

Archivo: RIDRENSUR E.P

PLU

PLU



196



## MEMORANDO N° 082-REP-GOM-2015

**PARA:** **Ing. Edgar Rivas Jaramillo**  
GERENTE GENERAL RIDRENSUR - EP

**DE:** **Ángel Collahuazo Astudillo**  
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

**ASUNTO:** **Convenio contratación de canaleros**

**FECHA:** 12 de marzo de 2015

En atención al trámite 2264, adjunto la memoria técnica para que se elabore el convenio para el fortalecimiento de la de la Junta General de Usuarios en actividades de administración, operación y mantenimiento del sistema de riego Campana-Malacatos. Por este motivo solicito autorice a quien corresponda para que se emita la certificación de disponibilidad presupuestaria, para este fin se utilizarán las partidas 710510 (Servicios Personales por Contrato), por el valor de USD \$ 22 014.00; y la partida 730811 (Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería), por el valor de USD \$ 2312.5.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes:

Atentamente,

  
Ing. Ángel Collahuazo Astudillo  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO**

AC/HVA  
CC: Gerencia Operación y Mantenimiento





## MEMORIA TÉCNICA

### COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR RIDRENSUR EP., Y LA JUNTA GENERAL DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO CAMPANA MALACATOS

#### 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Competencias, mediante la Resolución 008-CNC-2011, transfiere la competencia de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados; de acuerdo al Art. 12, de esta resolución, le corresponde a los GAD provinciales la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de riego no transferido.

La política de la Prefectura de Loja, a través de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur RIDRENSUR EP., mantiene entre uno de sus lineamientos institucionales, iniciar un proceso de transferencia de la administración, operación y mantenimiento a las organizaciones de regantes de los sistemas de riego no transferidos de la provincia de Loja.

#### 2. UBICACIÓN:

El sistema de riego Campana-Malacatos se ubica en la parroquia Malacatos perteneciente al cantón y provincia de Loja, a una distancia de 30 km de la ciudad de Loja.

#### 3. MONTO: USD \$ 36 687.10

4. **PLAZO:** Tendrá una duración de 10 meses, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015.

#### 5. INFORMACION DEL SISTEMA DE RIEGO

El sistema de riego Campana-Malacatos, capta las agua del Río Campana que pertenece a la cuenca hidrográfica del río Catamayo, subcuenca del río Solanda; tiene una superficie total 832.31 hectáreas (ha), de las cuales 745.99 ha son regables y 675.01 ha se encuentran bajo riego; cuenta con 859 usuarios que tienen sus propiedades en los sectores de Granadillo, Santa Gertrudis, El Porvenir, Nangora, Chorrillos, El Carmen, El Sauce, Belen, San José, La Granja, El Molle, San francisco, Loma Redonda, Calera, Sahuaynuma, Santa Ana, Ceibopamba, La Trinidad y El Pedregal.

La Junta General de Usuarios del sistema de riego, fue reconocida jurídicamente mediante acuerdo ministerial Nro, 341 de fecha 12 de octubre del 200. Cuenta con 10 juntas sectoriales y una infraestructura de riego integrada por una captación con rejilla lateral, 13,6 km de conducción principal y 25 km de redes secundarias.

#### 6. JUSTIFICATIVO

Mediante compromisos verbales establecidos por el señor Ing. Rafael Dávila, Prefecto de la provincia de Loja e Ing. Edgar Rivas, Gerente General de RIDRENSUR EP con el Sr. Segundo Granda, Presidente de la JGUs del sistema de riego Campana-Malacatos, se acuerda formalizar un convenio para la contratación de personal de la zona para realizar labores de operación y mantenimiento del sistema de riego Campana-Malacatos.



Mediante comunicación escrita, con fecha 25 de febrero de 2015, el Sr. Segundo Granda, en calidad de Presidente de la Junta General de Usuarios (JGUs) del Sistema de riego Campana - Malacatos, solicita la suscripción del convenio para realizar las labores de operación y mantenimiento.

#### 7. OBJETO:

Implementar un modelo de gestión en el sistema de riego público no transferido Campana - Malacatos, que permita iniciar el proceso de transferencia en la cogestión de la administración, operación y mantenimiento del sistema de riego, entre la Junta de riego y RIDRENSUR EP.

#### 8. COMPROMISOS:

##### DE RIDRENSUR -EP :

- Transferir recursos financieros para las labores de operación y mantenimiento del sistema de riego.
- Aportar con materiales para labores de mantenimiento del canal principal y redes secundarias
- Supervisar en coordinación con la JGU las obras y trabajos realizados por el personal contratado JGUs.

##### DE LA JUNTA GENERAL DE USUARIOS:

- Realizar las labores de operación y mantenimiento para garantizar la operatividad del sistema de riego, y supervisar el trabajo en coordinación con RIDRENSUR EP.
- Implementar oficina y contratar el personal necesario para la administración del sistema de riego (Recaudación de tarifas, organización de trabajos, cumplimiento de obligaciones tributarias)
- Aportar con mano de obra no calificada para ejecución de obras de mantenimiento del sistema de riego.

#### 8. PRESUPUESTO

##### APORTE DE RIDRENSUR -EP :

##### TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIERO A LA JUNTA DE RIEGO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Personal para labores de operación y mantenimiento	Global	1	22 014.00	22 014.00
				<b>TOTAL</b>	<b>22 014.00</b>

##### MATERIALES PARA LABORES DE MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cemento	Saco	150	8.0	1200.0
2	Arena	m3	15	20.0	300.0
3	Grava	m3	15	20.0	300.0
4	SIKADUR 32 PRIMER N	Kg	10	20.0	200.0
5	Pintura anticorrosiva	Galón	5	19.0	95.0



99



6	Pintura de señalamiento	Galón	4	20.0	80.0
7	Diluyente	Galón	10	6.5	65.0
8	Grasa	Lb	10	3.0	30.0
9	Cepillo cerdas de acero	Unidad	5	4.5	22.5
10	Lija hierro Nro 80	Unidad	20	1.0	20.0
				<b>TOTAL</b>	<b>2312.5</b>

**SUPERVISIÓN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Ingeniero Agrícola	Día	40	49.1	1963.6
2	Chofer+vehículo	Día	40	50.0	2000.0
				<b>TOTAL:</b>	<b>3963.6</b>

**RESUMEN APOORTE RIDRENSUR EP**

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL EN DÓLARES
1	Transferencia de recursos financieros a la Junta de riego	22 014.00
2	Materiales para labores de mantenimiento	2312.5
3	Supervisión	3963.6
<b>TOTAL</b>		<b>28 290.10</b>

El aporte de RIDRENSUR EP., es de USD \$ 28 290.10 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 10/ 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)

**APOORTE JUNTA GENERAL DE USUARIOS :**

**CONTRATACIÓN PERSONAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Secretaria-recaudadora	Mes	10	459.7	4597.0
2	Contadora	Día	15	40.0	600.0
3	Mano de obra no calificada	Jornal	100	15.0	1500.0
				<b>TOTAL</b>	<b>6697.0</b>

**FUNCIONAMIENTO DE OFICINA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Alquiler oficina	mes	10	150.00	1500.0
2	Materiales de oficina	mes	10	20.00	200.0
				<b>TOTAL:</b>	<b>1700.0</b>



200



**RESUMEN APORTE JUNTA GENERAL DE USUARIOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL EN DÓLARES
1	Contratación personal	6697.0
2	Funcionamiento oficina	1700.0
<b>TOTAL</b>		<b>8 397.0</b>

El aporte de la Junta de riego del sistema de riego Campana-Malacatos, es de USD \$ 8 397 (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)

  
 Ing. Ángel Collahuazo Astudillo  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**







**EMPRESA PUBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR  
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

201

Dra. Lilia Espinoza Erreiz, **GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA, DE LA EMPRESA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR, RIDRENSUR EP**, de conformidad con lo que establece el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas; a petición en el memorando Nro. 082-REP-GOM-2015, de fecha 12 de Marzo del 2015.

**CERTIFICA:**

Que revisado el Presupuesto de la Empresa de Riego y Drenaje del Sur, RIDRENSUR EP, se determina que si existe la Disponibilidad Presupuestaria para adquisición de materiales a favor del **RIDRENSUR EP** de acuerdo al siguiente detalle:

<b>FUNCION PROGRAMA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>Valor</b>
3.4.1 Riego y Drenaje Provincia de Loja	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Plomería, Carpintería.	\$ 2312.50
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2312.50</b>

Lo certifico, autorizando el uso del presente documento.

Loja, 12 de Marzo del 2015

**Conferido por:**

*Lilia Espinoza Erreiz*  
Dra. Lilia Espinoza Erreiz.  
**GERENTE FINANCIERA  
ADMINISTRATIVA**

*Carlos Aguirre M.*  
Ing. Carlos Aguirre M.  
**PRESUPUESTO**









# MEMORANDO N° 082-REP-GOM-2015

**PARA:** **Ing. Edgar Rivas Jaramillo**  
 GERENTE GENERAL RIDRENSUR - EP

**DE:** **Ángel Collahuazo Astudillo**  
 GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

**ASUNTO:** **Convenio contratación de canaleros**

**FECHA:** 12 de marzo de 2015

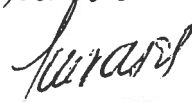
En atención al trámite 2264, adjunto la memoria técnica para que se elabore el convenio para el fortalecimiento de la de la Junta General de Usuarios en actividades de administración, operación y mantenimiento del sistema de riego Campana-Malacatos. Por este motivo solicito autorice a quien corresponda para que se emita la certificación de disponibilidad presupuestaria, para este fin se utilizarán las partidas 710510 (Servicios Personales por Contrato), por el valor de USD \$ 22 014.00; y la partida 730811 (Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería), por el valor de USD \$ 2312.5.

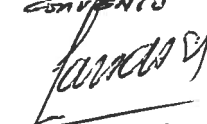
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes:

Atentamente,

  
 Ing. Ángel Collahuazo Astudillo  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

AC/HVA  
 CC: Gerencia Operación y Mantenimiento

① GAF  
 FIRARSE  
 EMITIR  
 CERTIF.  
 PRESUPUESTARIA  
  
 12-03-15

② HJ  
 CON LA  
 DOCUMENTACIÓN  
 HABILITANTE  
 ELABORAR  
 CONVENIO  
  
 12-03-15



CT- 2264  
204

Loja, 25 de febrero del 2015

Sr. Ing.

Edgar Rivas

GERENTE DE LA EMPRESA RIDRENSUR

Ciudad.-

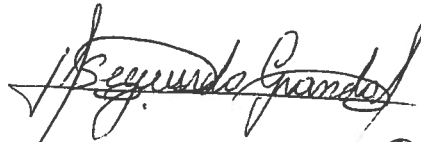
De nuestras consideraciones

Por medio de la presente es un placer saludarlo a nombre del Directorio y mis representados deseándole éxitos en sus delicadas funciones que usted dirige.

El motivo por el cual nos dirigimos a su digna autoridad es para solicitarle de la manera más comedida se nos suscriba el convenio de los canaleros del sistema de Riego Campana Malacatos.


Por la favorable atención que se digne dar a la presente le antelamos desde ya nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente:

  
Segundo Granda  
PRESIDENTE

② AJ  
SIGNAR ELABORAR  
CONVENIO ENTRE  
RIDRENSUR Y JGOM  
PARA CANALEROS  
③ GOM  
ADJUNTAR  
DOCUMENTOS  
HABILITANTE  
17.02.15

Ing. Hernán Amíjiz  
Si se preparan los  
documentos habilitantes  
para la construcción de  
los canaleros  
Dulce  
GOM 02/03/2015

 27-02-15

RECEPCIÓN  
DE DOCUMENTOS  
RIDRENSUR  
Fecha: 02/ MARZO 2015  
Hora: 08:48  
F: yomaru

RECEPCIÓN DE  
DOCUMENTOS  
Fecha: 24-02-2015  
Hora: 08 H 57  
Dren 141 Johni







DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA PUYANGO CATAMAYO  
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



Ab. Enma Santamaría León, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica, Encargada, de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Puyango Catamayo.

C E R T I F I C O:

Que la Junta General de Usuarios Sistema de Riego Campana - Malacatos, de la parroquia Malacatos, del cantón y provincia de Loja, presidido por el señor Segundo Emiliano Granda Avendaño con cédula N° 1101709762, se encuentra legalmente constituido de conformidad a lo que establece el Arts. 29 y siguientes del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Aguas; y, su normativa interna se encuentra vigente.

Es todo cuando puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al peticionario darle al presente certificado el uso que estime pertinente.

Loja, 11 de julio del 2014

Ab. Enma Santamaría León  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA DE LA  
SUBSECRETARIA DE LA DEMARCAION HIDROGRAFIA  
PUYANGO CATAMAYO, (E).





## Sistema de Riego Campana Malacatos.

206

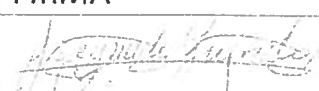









Dirección: calle Manuel Godoy s/n y Emiliano Ortega

Cel.: 0985515640- 0993582243.

RUC: 1191752771001

Malacatos – Loja – Ecuador

Directiva Electa por la Asamblea General en sesión ordinaria convocada el día sábado 5 de Abril del 2014 para el Periodo Diciembre 2014 – Diciembre 2015.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
PRESIDENTE	Segundo Emiliano Granda Avendaño	1101709762	
VICEPRESIDENTE	Luis Enrique Gutiérrez Curipona	1102566062	
SECRETARIO	Juan Modesto Jiménez Chica	0101145878	
TESORERO	Antonio Bolívar Mora Avendaño	1101752697	
VOCAL 1	Manuel Ángel Caigua Rúaless	1100458346	
VOCAL 2	Nelson Epifanio Mosquera Castro	0904812138	
VOCAL 3	Ramiro Ortega Uchuary	1102015805	
VOCAL 4	Josefa Petronila Chalan Abarca	1100590361	
VOCAL 5	Juan Benigno Curimilma Chalan	1103246854	
VOCAL 6	Carlos Norberto Maza	1100843000	



207

**ESTATUTOS DE LA JUNTA DE RIEGO "DEL SISTEMA CAMPANA  
MALACATOS" DE LA PARROQUIA MALACATOS, CANTON Y PROVINCIA DE  
LOJA**

**CONSIDERANDO:**

**Art.17.-** Que la ley Orgánica de Recursos Hídricos, uso y aprovechamiento del agua, esta publicada en el Registro Oficial, Nro. 305, Segundo Suplemento, con fecha 6 de agosto del 2014, que la establece a la AUTORIDAD UNICA DEL AGUA, entidad que rige el sistema nacional estratégico del agua, como persona jurídica de derecho público.

**Art.18.-** Dicha Ley establece las competencias y atribuciones de la Autoridad Única del Agua; entre ellas: "g) Otorgar autorización para todos los usos, aprovechamientos del agua) (i Otorgar personería jurídica a las Juntas de Riego Y Drenaje".

**Art. 47.-** Establece las Juntas de Riego como organizaciones comunitarias que tiene por finalidad la prestación de los servicios de riego y drenaje y señala sus atribuciones "en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales".

**Art. 49.-** reconoce la autonomía de gestión y suficiencia financiera a las juntas de riego. Que mediante resolución dictada en el expediente N° 1198-1999-TRI6025-2010-RV, se renueva el derecho de aprovechamiento de las aguas del Rio Campan, Parroquia Malacatos, Cantón y Provincia Loja "para riego, con un caudal de 436 lts/seg.

Que, la Junta de Riego referida, no cuenta con el Estatuto que permita la correcta utilización del derecho de aprovechamiento de las aguas concedido, normando su administración dirigida a mejorar la calidad de vida de los usuarios del Sistema.

En uso de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**ESTATUTO DE LA JUNTA DE RIEGO "DEL SISTEMA CAMPANA-  
MALACATOS", DE LA PARROQUIA MALACATOS, CANTON Y  
PROVINCIA DE LOJA:**

**CAPITULO I**

**DE LA CONSTITUCIÓN, OBJETO Y FINES**

**Art.1.- Constitución.-** Los que suscribimos, usuarios de aguas del canal de riego Campana- Malacatos Cantón y Provincia de Loja, acogiéndonos a

**ESTATUTOS DE LA JUNTA DE RIEGO "DEL SISTEMA CAMPANA  
MALACATOS" DE LA PARROQUIA MALACATOS, CANTON Y PROVINCIA DE  
LOJA**

la ley Orgánica de Recursos Hídricos, uso y aprovechamiento del agua, publicada en el Registro Oficial, Nro. 305, Segundo Suplemento, con fecha 6 de agosto del 2014, nos constituimos con el fin de constituir la Junta de Riego, sin fines de lucro, en base al derecho de aprovechamiento vigente, mediante resolución dictada en el expediente N° 1198-1999-TRI6025-2010-RV, que autoriza el derecho de aprovechamiento de las aguas del Río Campana, Parroquia Malacatos, Cantón y Provincia de Loja", para riego, con un caudal de 436 lts/seg.

El canal de Riego Campana-Malacatos de la Parroquia Malacatos, está limitado por el Norte: con Rumizhitana y el Río Campana, al Sur: con la Parroquia Malacatos; al Este con el barrio Granadillo y el Río Malacatos, al Oeste: con la quebrada de Ceibopamba: su área de influencia con los sectores: Junta N°1: El Granadillo, Santa Gertrudis, El Porvenir, Nangora; Junta N°2 :El Naque, Chorrillos, Junta N°3: El Carmen, Junta N°4 : El Sauce , Junta N°5: Belén y parte del Sauce viejo, Junta N°6: San José Alto y Bajo, la Granja, Junta N°7: parte de la Granja, El Molle, Loma Redonda, Junta N°8: La Florida, San Francisco Bajo, Saguahynuma Alto, Calera, Junta N°9: Calera bajo y parte de la Granja Junta N°10: Saguahynuma bajo, Pedregal ,Trinidad y Ceibopamba, con coordenadas UTM: 9539560 , latitud Norte y Longitud E,700600. Captando agua del Río Campana según concesión emitida por SENAGUA, que otorga el caudal de 436 lts/seg.

**Art.2.- Normativa.-** Esta Junta de Riego se regirá por la Ley Orgánica de la Recursos Hídricos, usos y aprovechamiento del agua, publicada en el Registro Oficial, Nro.305, Segundo Suplemento, con fecha de 6 de agosto del 2014 y su Reglamento General, el presente Estatuto y las disposiciones de orden técnico, legal y administrativo que imparta LA AUTORIDAD UNICA DEL AGUA y SENAGUA. El presente Estatuto faculta a la Junta de Riego a dictar reglamentos generales, especiales o internos, dentro del marco de la Ley y los Estatutos, una vez que estos fueren aprobados por SENAGUAS.

**Art.3.- Objeto.-** El objeto de este Organismo que se constituye es: Administrar y aprovechar el recurso hídrico concedido, mantener y realizar las mejoras del sistema, desde su obra de captación hasta los ramales secundarios y terciarios de distribución.

**Art. 4.- Finalidad.-** La finalidad es estrechar las relaciones de solidaridad, manteniendo la armonía, la paz y el orden, aunando esfuerzos a fin de lograr el bienestar general de sus miembros, evitando abusos y controversias.

902

**ESTATUTOS DE LA JUNTA DE RIEGO "DEL SISTEMA CAMPANA  
MALACATOS" DE LA PARROQUIA MALACATOS, CANTON Y PROVINCIA DE  
LOJA**

**CAPITULO II**

**DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRATIVA**

**Art.5.- Estructura interna.-** La Junta de Riego "del Sistema Campana-Malacatos", de la Parroquia Malacatos, se regirá por la Junta y un Directorio que contará con Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Procurador Sindico, Administrador, y un vocal por cada ramal o sector.

**DE LA JUNTA GENERAL**

**Art.6.- De la Junta General.-** La Junta General la integra todos los usuarios con concesión o un representante legal por cada derecho de aprovechamiento de conformidad con el respectivo titulo de concesión expedido por la autoridad del agua, cuya nomina se anexa.

**Art.7.- Atribuciones y Deberes.-** La Junta es la máxima autoridad de la Junta de Riego y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Nominar a los integrantes del Directorio, a través del voto secreto
- b) Conocer el informe anual de labores, ingresos y gastos efectuados por el Directorio.
- c) Sesionar en su sede o domicilio legal o en el lugar que lo determine la convocatoria.
- d) Dictar el ESTATUTO Y SU REGLAMENTO INTERNO, que regulará la vida del Organismo, lo que entrará en vigencia previa a su aprobación legal.
- e) Reformar el Estatuto en una solo sesión por propia iniciativa, propuesta por la Junta o a pedido por escrito del 40% de sus miembros que representen a todos los sectores que abarca el aprovechamiento de agua. Dichas reformas surtirá efecto previa aprobación por la SENAGUA.
- f) Discutir y resolver los puntos sometidos a su consideración tanto por la Junta o por cualquiera de sus Miembros.
- g) Discutir y remover o remplazar a los miembros de la Junta, por infracciones a la Ley de Aguas, su Reglamento o este Estatuto, previa comprobación de los hechos.
- h) Incentivar a todos sus miembros de la autogestión técnico-administrativo, para el mejoramiento del sistema propendiendo a mejorar su nivel de vida en todos sus aspectos.
- i) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos formulado por la Junta para el ejercicio económico respectivo.

**ESTATUTOS DE LA JUNTA DE RIEGO "DEL SISTEMA CAMPANA  
MALACATOS" DE LA PARROQUIA MALACATOS, CANTON Y PROVINCIA DE  
LOJA**

- j) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias las que los usuarios deban consignar al Directorio por el uso de las aguas, por la operación y mantenimiento, rehabilitación y más gastos necesarios para su administración.
- k) Elaborar y actualizar anualmente el PADRON DE USUARIOS y llevar a registro correspondiente, en coordinación con las Juntas Sectoriales, con los siguientes datos: nombre del usuario, área regable y regada y turnos otorgados a cada usuario.
- l) Designar una Comisión del seno de la Asamblea para fiscalizar los fondos del Organismo, cuyo resultado se hará conocer a la DHPC de la SENAGUA.
- m) Remitir a la DHPC de la SENAGUA; los informes de labor anuales del Presidente y el económico del Tesorero.
- n) Regular equitativamente y controlar la distribución del agua en épocas de emergencia y sequía, así como evitar la contaminación del recurso.
- o) Las demás atribuciones que determine la Ley de aguas y su Reglamento, el presente Estatuto y su Reglamento Interno.

**Art.8.- Sesiones.-** La Junta General sesionara en la forma ordinaria o extraordinaria; la ordinaria será obligatoria y se realizara en los meses de Diciembre de cada año y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Las extraordinarias se las realizará cada vez que el Presidente de la Junta, por si o por petición del 30% de sus miembros que representen a todos los sectores la convoque. En estas sesiones extraordinarias se tratará solamente el punto o puntos materia de la convocatoria.

**Art.9.- Mayoría.-** Tanto en las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta General, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, consistentes en la mitad más uno de los asistentes.

**Art.10.- Falta de quórum.-** en el caso de no haber quórum a la hora fijada, la junta se instalará una hora más tarde de la convocatoria con los usuarios presentes, siendo sus resoluciones obligatorias para todos sus miembros.



**ESTATUTOS DE LA JUNTA DE RIEGO "DEL SISTEMA CAMPANA MALACATOS" DE LA PARROQUIA MALACATOS, CANTON Y PROVINCIA DE LOJA**

**CAPITULO III**

**DE LAS JUNTAS SECTORIAL**

**Art. 11** Las Juntas Sectoriales, son la organización de usuarios de un área establecida dentro del sistema, que reciben un caudal de agua permanente para ser distribuida entre los usuarios del sector.

**Art.12** La administración de la Junta sectorial de usuarios, está a cargo de la Directiva designada por la Asamblea General Ordinaria sectorial, la misma que será renovada en el mes de noviembre de cada dos años pudiendo ser reelegidos por un periodo más.

**Art.13** La Junta Sectorial de usuarios respetará lo que establece el Estatuto y las normas Internas de la Junta General de Usuarios, en tanto no se opongan a las leyes pertinentes y a los fines de la Junta General de Usuarios.

**Art. 14** Derechos y atribuciones de las Juntas Sectoriales de Usuarios, dentro de la Junta General de Usuarios:

- a) Recibir el caudal al que tienen derecho, respetando las regulaciones de la Junta General de Usuarios y de acuerdo a la disponibilidad del recurso mediante los turnos de riego.
- b) Tramitar ante la Directiva de la Junta General de Usuarios los reclamos pertinentes por cualquier anomalía que les resultare perjudicial.
- c) Denunciar documentadamente ante la Directiva de la Junta General de Usuarios, el incumplimiento de sus obligaciones estatutarias.

**CAPITULO IV**

**DEL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE RIEGO:**

**Art.15.- del Directorio.-** El directorio de la Junta de Riego, es el organismo ejecutor de las actividades de la Junta General y estará integrado por las siguientes dignidades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Procurador Sindico, Administrador, y dos vocales o uno por cada ramal o sector del ser el caso.

**Art.16.- Requisitos para ser miembro.-** para ser miembro del Directorio se requiere ser concesionario del aprovechamiento y no estar en mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

**ESTATUTOS DE LA JUNTA DE RIEGO "DEL SISTEMA CAMPANA  
MALACATOS" DE LA PARROQUIA MALACATOS, CANTON Y PROVINCIA DE  
LOJA**

**Art.17.- Obligatoriedad.-** Las dignidades del Directorio son obligatorias y gratuitas, sin prejuicios de que la Junta General pueda establecer subsistencia o el pago de un estímulo económico para el caso de comisiones de servicio fuera de su domicilio. En caso de que los miembros del directorio, faltara sin causa justificada a tres reuniones seguidas, cesarán en sus cargos.

**Art.18.- Remplazo.-** En caso de muerte, renuncia, pérdidas de calidad de usuarios de un derecho de aprovechamiento de un representante legal o mandatario, o inhabilidad de un miembro del Directorio se procederá a designar al reemplazante por el tiempo que falte para completar el periodo.

**Art.19.- Duración del Cargo.-** Los miembros del Directorio duraran dos años en sus funciones y podrán elegidos para un periodo mas en forma consecutiva y luego deberán transcurrir un periodo completo para ser nuevamente elegidos.

**Art. 20.-Renuncia.-** Si se produjera la renuncia total de los miembros del Directorio o de su mayoría, el Secretario convocará dentro de as 48 horas siguientes a la Junta General Extraordinaria, a fin de hacer conocer al respecto y luego se hará conocer a la DHPC de la SENAGUA, para después de treinta días proceder a convocar a una nueva Asamblea, con el fin de nombrar los nuevos dignatarios.

**Art.21.- Ejercicio.-** Los miembros del Directorio que hubieran renunciado continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.

**Art.22.- Deberes y atribuciones del Directorio.-** Son deberes y atribuciones del Directorio de la Junta de Riego, las siguientes:

- a) Acatar y hacer cumplir las disposiciones técnicas y administrativas dictadas por LA SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA- DEMARCACION HIDROGRÁFICA PUYANGO CATAMAYO.
- b) Hacer respetar los derechos que corresponde a cada uno de los usuarios, así como hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Aguas, su Reglamento y Estatuto.
- c) Elaborar el Estatuto y su Reglamento Interno para conocimiento de la Asamblea.
- d) Elaborar y mantener actualizado el padrón de usuarios en el que conste el nombre del usuario legal o actual propietario del predio o casa, horario de entrega de agua si fuera el caso, el mismo que

**ESTATUTOS DE LA JUNTA DE RIEGO "DEL SISTEMA CAMPANA MALACATOS" DE LA PARROQUIA MALACATOS, CANTON Y PROVINCIA DE LOJA**

se remitirá a la SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA-DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA PUYANGO CATAMAYO.

- e) Llenar el Libro de Registro de los Usuarios, debidamente foliado y rubricado por el Secretario de la Junta.
- f) Planificar y controlar la correcta operación y mantenimiento del sistema de agua y su mejoramiento.
- g) Exigir que el caudal de agua que corresponda a cada usuario sea controlado por medio de dispositivo que permita su cuantificación.
- h) Aprobar el presupuesto elaborado por el Tesorero.
- i) Controlar que las inversiones se realicen de acuerdo a los presupuestos aprobados.
- j) Aplicar las sanciones legales a los usuarios por incumplimiento de sus obligaciones.
- k) Recibir los informes del Presidente, Secretario y Tesorero, sobre el cumplimiento de sus funciones.
- l) Enviar a SENAGUAS, DHPC, un informe anual en el que conste el detalle de las funciones y labores desarrolladas, así como el cumplimiento de las funciones correspondientes al Presidente, Secretario y Tesorero, además copias de los libros de la Registro de la Junta.
- m) Nombrar las Comisiones que Juzguen necesarias.
- n) Convocar a los meses correspondientes de cada año a la Junta General, mediante citación firmada por el Secretario o el medio que se considere conveniente.
- o) Sesionar ordinariamente, una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o a petición escrita el 30% de sus miembros que represente a todos los sectores.
- p) Conocer y resolver, por acuerdo muto de las partes, de las controversias entre usuarios, sobre el aprovechamiento de las aguas.
- q) En caso de emergencia, derrumbes o daños del sistema y sus ramales secundarios, se establecerán las cuotas de manera proporcional al derecho de usos de agua de cada uno.
- r) Las demás atribuciones consignadas en el presente Estatuto.

**ESTATUTOS DE LA JUNTA DE RIEGO "DEL SISTEMA CAMPANA  
MALACATOS" DE LA PARROQUIA MALACATOS, CANTON Y PROVINCIA DE  
LOJA**

**CAPITULO V**

**FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO  
DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.**

**Art.23.- Del Presidente.-** El Presidente de la Junta será el Representante Legal del Organismo y será elegido por la Junta General. Son sus deberes y atribuciones las siguientes.

- a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones tomadas por el Consejo.
- b) Convocar y presidir las Juntas General de Usuarios.
- c) Legalizar conjuntamente con el Secretario las Actas de las sesiones, y las comunicaciones oficiales.
- d) Rubricar los libros de Secretaria y, Tesorería y el Libro de Registro del Padrón de Usuarios para asegurar su integridad.
- e) Suscribir conjuntamente con el Tesorero cheques, vales, comprobantes de pago y además documentos de gasto.
- f) Suscribir con el Tesorero los contratos o convenios autorizados Junta. *Por la*
- g) Presentar al término de su ejercicio, el informe anual de las actividades desarrolladas en un periodo a su cargo ante la Junta General si esta lo exigiera o a pedido del 30% de usuarios que represente a todos los sectores.
- h) Las demás obligaciones establecidas en la Ley de Aguas codificada, este Estatuto y Reglamento Interno.

**Art.24.-Del Vicepresidente.-** A falta del Presidente, por ausencia o impedimento legal. Le subroga el Vicepresidente, con todas las obligaciones y deberes. A la falta de los dos, la subrogación se producirá en la persona del Primer Vocal.

**Art.25.- Del Secretario.-** Son Funciones y atribuciones del Secretario las siguientes:

- a) Llevar el Libro de Actas debidamente certificadas, de las sesiones de la Junta y el dar trámite respectivo a todas las resoluciones.
- b) Por disposición del Presidente citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta.
- c) Informar por escrito al Tesorero de las resoluciones en la pertinente al área financiera.
- d) Comunicar a los usuarios la imposición de cuotas ordinarias y extraordinarias por escrito, así como de las multas.
- e) Con autorización del Presidente conferir copias de los documentos que fueren solicitados.

**ESTATUTOS DE LA JUNTA DE RIEGO "DEL SISTEMA CAMPANA MALACATOS" DE LA PARROQUIA MALACATOS, CANTON Y PROVINCIA DE LOJA**

- f) Cualquier certificación pedida por un usuario, Organismo o institución, será abalizada a más del Secretario por el Presidente, previa revisión de los originales correspondientes.
- g) Las demás atribuciones contenidas en la Ley de Aguas, este Estatuto y su Reglamento Interno.

**Art.26.- Falta del Secretario.-** en caso de ausencia o impedimento legal del Secretario, de la Junta se designara un Secretario Ad-hoc con los mismos deberes y obligaciones que aquel, para actuar tan solamente en la ausencia del Titular.

**Art.27.- Del Tesorero.-** Son atribuciones y deberes del Tesorero las siguientes.

- a) El Tesorero deberá rendir una fianza a satisfacción de la Junta en proporción directa al movimiento económico de la Organización, previa al desempeño de sus funciones.
- b) Recaudar todos los valores que corresponda a la Junta y llevará estricta contabilidad del mismo.
- c) Llevar un inventario de los bienes muebles de la Entidad, los mismos que permanecerán bajo custodia y responsabilidad.
- d) Abrir las cuentas de ahorros en cualquier Institución Financiera que la Junta estimare conveniente con los documentos de soporte respectivos.
- e) Informar mensualmente a la Junta sobre el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios, en cuanto a los pagos de las cuotas y multas.
- f) Firmar conjuntamente con el Presidente los Cheques y demás documentos que impliquen manejo de dinero y bienes de la Organización.
- g) Llevar un Libro de control de ingresos y egresos, con los respectivos comprobantes de sustento y de responsabilidad de todos los valores.
- h) Presentar cuenta anual documentada, para que sea conocida por la Junta.
- i) Verificar pagos con los requisitos legales y llevar Libros de caja, debidamente rubricados por el Presidente.
- j) Concurrir con voz informativa a las sesiones de la Junta en los asuntos económicos a conocerse y que son de su competencia.
- k) Las demás establecidas en la Ley de Aguas, este Estatuto y su Reglamento Interno.

**Art.28.- Prohibiciones.-**No podrá ser Tesorero quien se encuentre en segundo grado de afinidad o tercero de consanguinidad con alguno de los Miembros de la Directiva de la Junta.

**ESTATUTOS DE LA JUNTA DE RIEGO "DEL SISTEMA CAMPANA  
MALACATOS" DE LA PARROQUIA MALACATOS, CANTON Y PROVINCIA DE  
LOJA**

**Art.29.- Obligaciones.-** El Tesorero verificará los pagos con orden del Presidente y no podrá conceder préstamo alguno con los fondos que administra la Junta.

**Art.30.- Del Procurador Síndico.-** El Procurador Síndico tiene las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la procuración Judicial conjuntamente con el Presidente, en los actos judiciales y extrajudiciales que amerite su intervención.
- b) Procurar la defensa de los derechos de la Entidad con prontitud y esmero.
- c) Emitir informes sobre las diligencias y obligaciones que se encomendare.
- d) Las demás que se establece en la Ley de Aguas, este Estatuto y su Reglamento.

**Art.31.- Del Administrador.-** Son atribuciones del Administrador las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Junta
- b) Controlar en cumplimiento de los derechos que corresponden a cada uno de los usuarios y calendario de uso vigentes si fuere el caso y conocido por los usuarios.
- c) Denunciar a la Junta las sustracciones de las aguas, alteraciones del reparto y destrucciones.
- d) Vigilar las suspensiones del servicio impuestas por la Junta.
- e) Velar por la conservación y mantenimiento de los cauces naturales y artificiales por los que conducen las aguas.
- f) Elaborar el Padrón de Usuarios conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- g) Proponer y ejecutar en coordinación con la Directiva de la Junta el mantenimiento y reparación del sistema.
- h) En las labores de mantenimiento ejercerá del debido control de los asistentes y prestará todas las facilidades para que se cumpla el cometido correspondiéndole la organización y ejecución de los trabajos.
- i) Responderá personalmente por la custodia y conservación de herramientas y de implementos de trabajos que recibirá, previo inventario suscribiendo los correspondientes documentos de recibo, siendo prohibido utilizar dichos implementos y herramientas en otros trabajos.
- j) Ejercer las demás funciones que se establezca en la Ley de Aguas, este Estatuto y su Reglamento Interno.

**ESTATUTOS DE LA JUNTA DE RIEGO "DEL SISTEMA CAMPANA MALACATOS" DE LA PARROQUIA MALACATOS, CANTON Y PROVINCIA DE LOJA**

**Art.32.- De los Vocales.-** Los Vocales serán los representantes de cada uno de los ramales de haberlos y sus funciones son:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones de la junta.
- b) Presidir y desempeñar con prolijidad las comisiones que se le encomendare.
- c) Subrogar en su falta al Presidente en orden de elección cuando el vicepresidente no lo pudiera hacer.

**CAPITULO VI  
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.**

**Art.33.-De los Usuarios.-** son usuarios de la Junta de Riego del Sistema Campana-Malacatos todas las personas a quienes se les ha concedido el derecho de aprovechamiento de las aguas del Rio Campana, de la Parroquia Malacatos Cantón y Provincia de Loja, según resolución dictada en el expediente Nro.1198-1999-TR y a quienes se les haya reconocido esa calidad por parte del Directorio de la Junta.

**Art.34.-Derechos de los Usuarios.-** Los Usuarios tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir el caudal al que tienen derecho, respetando las regulaciones internas del sector o toma y de acuerdo con la disponibilidad del recurso agua.
- b) Presentar ante la Directiva de la Junta Sectorial de Usuarios, los reclamos pertinentes por cualquier anormalidad que les resultare perjudicial, y apelar ante la Directiva de la Junta General; en caso de no ser atendidos, si fallaren estas dos instancias, deben recurrir a la Secretaria Nacional del Agua, DHPC, Centro Zonal de su jurisdicción con la finalidad de obtener la solución definitiva.
- c) Denunciar documentadamente ante el Directorio de la Junta General de Usuarios los abusos e incorrecciones cometidas por los dirigentes o empleados del sistema y por terceras personas. Las instancias de atención serán las mismas del literal anterior.
- d) Proponer ante la Directiva de la Junta sectorial de usuarios, las acciones que consideren necesarias para mejorar el servicio de riego.
- e) Elegir y ser elegidos para cualquiera de las dignidades de la Junta Sectorial y General de Usuarios.

**Art.35.- obligaciones de los Usuarios.- Los usuarios tienen los siguientes derechos:**

- a) Todos los usuarios del Sistema de Riego Campana Malacatos deben pertenecer obligatoriamente a la Junta General de Usuarios.

**ESTATUTOS DE LA JUNTA DE RIEGO "DEL SISTEMA CAMPANA  
MALACATOS" DE LA PARROQUIA MALACATOS, CANTON Y PROVINCIA DE  
LOJA**

- b) Cumplir las disposiciones del presente Estatuto, los Reglamentos Internos y las regulaciones, turnos y horarios establecidos, sin obstaculizar el funcionamiento de las conducciones y obras de distribución del sistema, y colaborar activamente con la Junta General y con la Junta Sectorial, para mantener en buen estado de conservación la conducción principal, secundarias, tomas directas y cajas de distribución del sistema.
- c) Respetar el derecho de vía de la línea de conducción principal, así como de drenajes, obras complementarias y servidumbres de paso.
- d) Entregar oportunamente y con veracidad la información que se requiera para elaborar y mantener actualizado el Padrón de Usuarios.
- e) Evitar e impedir la contaminación de las aguas por cualquier concepto.
- f) Cancelar puntualmente las cuotas fijadas o acordadas por la Junta General de Usuarios.
- g) Estar presente, por él, o por el representante autorizado en la toma correspondiente, para recibir el turno de agua en el día y hora previstos, caso contrario perderá el turno hasta una nueva entrega del mismo.
- h) Concurrir obligatoriamente a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Junta General y Sectorial de Usuarios, para participar en sus deliberaciones con voz y voto y tener derecho a elegir y ser elegido.
- i) Comunicar a La Junta General del Directorio de Aguas, cualquier traspaso o división de su propiedad, para la respectiva transferencia.
- j) Facilitar a los empleados del sistema y a los funcionarios públicos el libre acceso para la inspección, operación y mantenimiento de las obras del sistema de riego.
- k) Colaborar con la limpieza del sistema y su mantenimiento.

**Art.36.- Pagos de honorarios.-** El pago de honorarios por cualquier trabajo que se presentará dentro de la administración de la Junta, se efectuarán en el tiempo y cuantía que determine la Junta.

**Art.37.- De los turnos.-** en caso de manifestar disminución del caudal de agua, se elaborarán turnos de aprovechamientos en base a calendarios y horarios los en que todo caso serán puestos en conocimientos de la SECRETARIA DEL AGUA.

**Art.38.- Obligaciones.-** Es deber de todos los usuarios es prestar sus cooperación para limpieza reparaciones y mejoramiento del sistema sus ramales y cumplimiento con multas, hasta por USD \$ 15,00

**Art.39.- Posesión.-** Los miembros del Directorio que no se hubieren posesionado ante la Junta General, prestarán su promesa ante el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN / CEDULACIÓN



No. 110170976-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GRANDA AVE VDAÑO  
SEGUNDO EMILIANO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
LOJA  
MALACATOS/VALLADOLID/  
FECHA DE NACIMIENTO 1581-02-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ROSA EDELMIRA  
CASTILLO CALERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR SERV. PASIVO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GRANDA SEGUNDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AVENDAÑO CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LOJA  
2012-05-03  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-03

213 4343122 12

006530300

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FUERA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0154

1101709762

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GRANDA AVENDAÑO SEGUNDO EMILIANO



LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
LOJA MALACATOS/VALLADOLID OLID 0  
CANTON PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



214

**NUMERO RUC:** 1191752771001  
**RAZON SOCIAL:** JUNTA DE RIEGO DEL SISTEMA CAMPANA MALACATOS  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GRANDA AVENDAÑO SEGUNDO EMILIANO  
**CONTADOR:** GRANDA ABENDAÑO DANIELA DEL CARMEN

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 14/07/2014      **FEC. CONSTITUCION:** 12/10/2001  
**FEC. INSCRIPCION:** 14/07/2014      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/02/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: MALACATOS (VALLADOLID) Calle: MANUEL GODOY Número: SN Intersección: EMILIANO ORTEGA Referencia ubicación: A VEINTE METROS DE LA IGLESIA Celular: 0993582243 Email: segundo-granda@hotmail.com

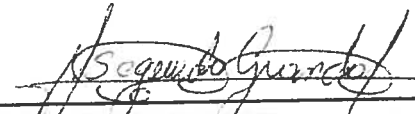
**DOMICILIO ESPECIAL:**

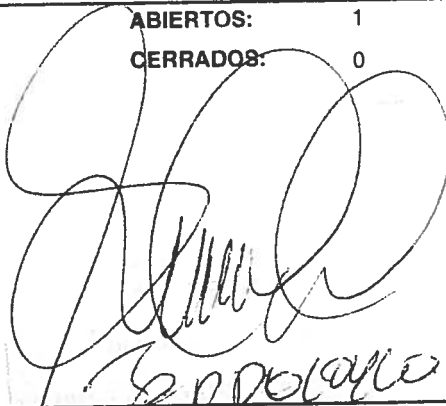
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001  
**JURISDICCION:** \ ZONA 7 LOJA

**ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 0

  
 FÍRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** ISPP010410      **Lugar de emisión:** LOJA/BERNARDO      **Fecha y hora:** 24/02/2015 08:36:24



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



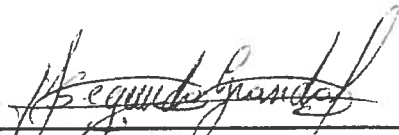
**NUMERO RUC:** 1191752771001  
**RAZON SOCIAL:** JUNTA DE RIEGO DEL SISTEMA CAMPANA MALACATOS

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO      **MATRIZ:**      **FEC. INICIO ACT.:** 12/10/2001  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**  
MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: MALACATOS (VALLADOLID) Calle: MANUEL GODOY Número: SN Intersección:  
EMILIANO ORTEGA Referencia: A VEINTE METROS DE LA IGLESIA Celular: 0993582243 Email: segundo-granda@hotmail.com

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** ISPP010410      **Lugar de emisión:** LOJA/BERNARDO      **Fecha y hora:** 24/02/2015 08:36:24



**EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR  
RIDRENSUR EP. DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA**

**CONVENIO Nro. 005-REP-AJ-2015**

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
EMPRESA PUBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR RIDRENSUR  
E.P. Y LA JUNTA GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO  
CAMPANA MALACATOS DEL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA.**

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

*Intervienen en la celebración del presente convenio por una parte la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur "RIDRENSUR E.P", legal y debidamente representada por el Ing. Edgar Rivas Jaramillo, Gerente General (E), a quien en adelante se lo denominará "RIDRENSUR EP.", y por otro lado la Junta General de usuarios del canal de Riego de Campana - Malacatos, del cantón Loja, provincia de Loja, representada por el Sr. Segundo Emiliano Granda Avendaño, en su calidad de Presidente de la Junta General de Usuarios del Canal de Riego Campana Malacatos, calidad que acredita con los documentos que se adjuntan, y acuerdan en forma libre y voluntaria celebrar el presente.*

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

*La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238, dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad intelectual, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."*

*El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 40, expresa: Naturaleza jurídica.- Los*



*gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

*En el mismo cuerpo citado en el Art. 41, literal e) expresa: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego y el desarrollo agropecuario etc., y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;"*

*El Gobierno Provincial de Loja, de conformidad a las facultades que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y más Leyes Conexas. Procedió a crear mediante Ordenanza la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur, RIDRENSUR E.P, con la finalidad de descentralizar las obras que realiza el Gobierno en la Provincia de Loja. Una vez que se ha conformado el Directorio de la Empresa, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Empresas Públicas y la Ordenanza, el Directorio ha resuelto encargar la Gerencia General al señor Ing. Edgar Rivas Jaramillo, con la finalidad de que la Institución, comience a realizar la obra de riego en la Provincia de Loja, cumpliendo el objeto para la cual se ha creado la Empresa Riego y Drenaje RIDRENSUR EP.*

*El 14 de julio del 2011, se emitió la Resolución Nro. 0008-CNC-2011, del Consejo Nacional de Competencias, en el que establece en su artículo 1.- TRANSFERENCIA.- "Transferir la competencia de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país, en los términos previstos en la presente resolución".*

*Mediante Ordenanza Provincial se constituyó la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur del Gobierno Provincial de Loja (RIDRENSUR E.P.), que fue conocida, discutida y aprobada por el Gobierno*



Provincial de Loja, en primero y segundo debates, en sesiones extraordinarias del veintinueve de diciembre del dos mil nueve y ordinaria del veintitrés de enero del dos mil diez, respectivamente. La Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur del Gobierno Provincial de Loja fue aprobada por el Gobierno Provincial de Loja, el 28 de enero del 2011; siendo el objetivo principal "...ofrecer los servicios de asesoría, consultoría, gestión, dirección, supervisión, fiscalización, planificación, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de riego y drenaje y la construcción de obras afines o complementarias a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional"

Mediante Resolución Nro. 008-RD-2014, de 01 de Agosto de 2014, el Directorio de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur, RIDENSUR E.P del Gobierno Provincial de Loja, resolvió: Art.2. "Encargar temporalmente la Gerencia General de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur del Gobierno Provincial de Loja-RIDRENSUR EP, Ing. Edgar Salvador Rivas Jaramillo, y se le otorga mediante esta resolución todas las atribuciones y facultades establecidas para el Gerente General por la Ley Orgánica de Empresas Públicas."

Con fecha 25 de Febrero del 2015, el Señor Segundo Emiliano Granda Avendaño, Presidente de la Junta General de Usuarios del Canal de Riego Campana Malacatos, remite atento oficio al Ing. Edgar Rivas Jaramillo, Gerente General (E), solicitando suscriba el Convenio de operación y mantenimiento del Sistema de Riego Campana Malacatos.

El sistema de riego Campana-Malacatos se ubica en la parroquia Malacatos perteneciente al cantón y provincia de Loja, a una distancia de 30 km de la ciudad de Loja.

En cuanto se refiere a la Memoria Técnica, Mediante compromisos verbales establecidos por el señor Ing. Rafael Dávila, Prefecto de la provincia de Loja el Ing. Edgar Rivas, Gerente General de RIDRENSUR EP con el Sr. Segundo Granda, Presidente de la JGUs del sistema de Riego Campana-Malacatos, se acuerda formalizar un convenio para transferir recursos a la JGUs para la operación y mantenimiento por el año 2015. A partir del 2016 la contratación de este personal lo será asumirá en su totalidad la organización de regantes con fondos provenientes del cobro de la tarifa de riego.

Mediante memorando Nro. 082-REP-GOM-2015, de fecha 12 de marzo de 2015, el Ing. Ángel Collaguazo Astudillo Gerente de Operación y Mantenimiento, adjunta documentos habilitantes para la elaboración del convenio para la realización de actividades de congestión para la administración, operación y mantenimiento del Sistema de Riego Público no Transferido Campana Malacatos., mediante sumilla inserta por Ing. Edgar Rivas Jaramillo Gerente General (E) de RIDRENSUR E.P, solicita a la Dra. Lilia Espinoza emitir certificación presupuestaria. Y asesoría Jurídica continuar con la elaboración del convenio.

El Ing. Carlos Aguirre, Analista Financiero de RIDRENSUR E.P, emite disponibilidad con códigos 7.3.08.11, 7.105.10, de fecha 12 de Marzo de 2015 con visto bueno de la Dra. Lilia Espinoza Erreiz Gerente Administrativo Financiero, para adquisición de Materiales a Favor de RIDRENSUR E.P.

Con la facultad que les otorga las Leyes, las instituciones comparecientes convienen en celebrar el presente convenio.

**TERCERA.- OBJETO:**

Implementar un modelo de gestión en el sistema de riego público no transferido Campana – Malacatos, que permita iniciar el proceso de transferencia en la cogestión de la administración, operación y mantenimiento del sistema de riego, entre la Junta de riego y RIDRENSUR EP.

**CUARTA.- PLAZO:**

Tendrá una duración de 10 meses, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2015.

**QUINTA.- COMPROMISOS APORTES DE LAS PARTES:**

**DE RIDRENSUR -EP :**

- Transferir recursos financieros para las labores de operación y mantenimiento del sistema de riego.
- Aportar con materiales para labores de mantenimiento del canal principal y redes secundarias
- Supervisar en coordinación con la JGU las obras y trabajos realizados por el personal contratado JGUs.





**DE LA JUNTA GENERAL DE USUARIOS:**

- Realizar las labores de operación y mantenimiento para garantizar la operatividad del sistema de riego, y supervisar el trabajo en coordinación con RIDRENSUR EP.
- Implementar oficina y contratar el personal necesario para la administración del sistema de riego (Recaudación de tarifas, organización de trabajos, cumplimiento de obligaciones tributarias)
- Aportar con mano de obra no calificada para ejecución de obras de mantenimiento del sistema de riego.

**APORTES RIDRENSUR E.P.**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIERO A LA JUNTA DE RIEGO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Personal para labores de operación y mantenimiento	Global	1	22 014.00	22 014.00
				<b>TOTAL</b>	<b>22 014.00</b>

**MATERIALES PARA LABORES DE MANTENIMIENTO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cemento	Saco	150	8.0	1200.0
2	Arena	m3	15	20.0	300.0
3	Grava	m3	15	20.0	300.0
4	SIKADUR 32 PRIMER N	Kg	10	20.0	200.0
5	Pintura anticorrosiva	Galón	5	19.0	95.0
6	Pintura de señalamiento	Galón	4	20.0	80.0
7	Diluyente	Galón	10	6.5	65.0
8	Grasa	Lb	10	3.0	30.0
9	Cepillo cerdas de acero	Unidad	5	4.5	22.5
10	Lija hierro Nro 80	Unidad	20	1.0	20.0
<b>TOTAL</b>					<b>2312.5</b>

**SUPERVISIÓN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
------	-------------	--------	----------	-----------------	--------------



1	Ingeniero Agricola	Día	40	49.1	1963.6
2	Chofer+vehículo	Día	40	50.0	2000.0
				<b>TOTAL:</b>	<b>3963.6</b>

**RESUMEN APORTE RIDRENSUR EP**

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL EN DÓLARES
1	Transferencia de recursos financieros a la Junta de riego	22 014.00
2	Materiales para labores de mantenimiento	2312.5
3	Supervisión	3963.6
<b>TOTAL</b>		<b>28 290.10</b>

El aporte de RIDRENSUR EP., es de USD \$ 28 290.10 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)

**APORTE JUNTA GENERAL DE USUARIOS :**

**CONTRATACIÓN PERSONAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Secretaria-recaudadora	Mes	10	459.7	4597.0
2	Contadora	Día	15	40.0	600.0
3	Mano de obra no calificada	Jornal	100	15.0	1500.0
				<b>TOTAL</b>	<b>6697.0</b>

**FUNCIONAMIENTO DE OFICINA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Alquiler oficina	mes	10	150.00	1500.0
2	Materiales de oficina	mes	10	20.00	200.0
				<b>TOTAL:</b>	<b>1700.0</b>

**RESUMEN APORTE JUNTA GENERAL DE USUARIOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL EN DÓLARES
1	Contratación personal	6697.0
2	Funcionamiento oficina	1700.0
<b>TOTAL</b>		<b>8 397.0</b>

*El aporte de la Junta de riego del sistema de riego Campana-Malacatos, es de USD \$ 8 397 (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)*

**SÉXTA.- SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN:**

*La supervisión durante la implementación del convenio, como la evaluación de avance y cierre del presente, serán responsabilidad del Ing. Hernán Armijos, Técnico de Operación y Mantenimiento de RIDRENSUR E.P.; y las intervenciones serán asumidas de manera conjunta entre las entidades participantes.*

**SEPTIMA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

*Para la Gestión en la Operación y Mantenimiento del sistema de riego Campana Malacatos, se cumplirán los compromisos estipulados en la Memoria Técnica emitida por la Gerencia de Operación y Mantenimiento.*

**OCTAVA.- EXCLUSION DE RESPONSABILIDADES:**

*Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio no implica vínculo laboral alguno, y por lo tanto ninguna de las partes podrá alegar que se trata de un contrato de trabajo, eximiendo a las Instituciones cooperantes y a cualquiera de sus Representantes de cualquier reclamo presente o futuro sobre beneficios legales laborales y sociales, siendo cada compareciente responsable ante sus funcionarios o trabajadores que presten sus servicios en la presente relación.*

**NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:**

*La Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur (RIDRENSUR E.P.), podrá requerir la devolución de los recursos establecidos en el presente Instrumento, máximo hasta por 10 días calendario, si surge y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:*



• *Indicios de irregularidades en la administración de los recursos y bienes entregados por la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur (RIDRENSUR E.P.)*

• *En el caso de que no se hubiere producido acuerdo entre las partes para la definición de la fecha de inicio de trabajos.*

• *Cualquier circunstancia extraordinaria e imprevisible que haga que no se pueda cumplir con las obligaciones contraídas en este Convenio. Se entiende por circunstancia extraordinaria los siguientes casos: irregularidades en la ejecución, incumplimiento de compromisos, retraso en la entrega de informes y planillas.*

*Por abandono injustificado de los trabajos por más de 20 días calendario.*

*Si existe un manifiesto rechazo u oposición por sectores sociales a la formulación de las propuestas.*

#### **DECIMA: TERMINACION DEL CONVENIO:**

*Termina cuando las partes hayan suscrito el acta de finiquito del presente convenio.*

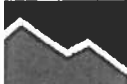
#### **INFORME QUE LAS PARTES DEBEN ENTREGAR**

- *Acta de inicio de los trabajos suscrito por las partes.*
- *Informe final elaborado por el administrador del convenio.*
- *Acta de cierre del convenio suscrito por las partes.*

#### **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**

*El presente Convenio puede darse por terminado de forma anticipada o extinguirse algunas de las obligaciones, en el estado en que se encuentren, en los siguientes casos:*

- a. Incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.*
- b. En el caso de que el convenio hubiere sido suspendido temporalmente por malversación o desvío de fondos.*
- c. Por mutuo acuerdo de las partes.*



219

Cuando el convenio termine de mutuo acuerdo, la terminación no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de determinada institución.

El acta de terminación del convenio por mutuo acuerdo contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación del convenio.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, las partes, se compromete a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos

#### **DECIMA SEGUNDA.- INDEPENDENCIA CONTRACTUAL:**

En virtud del presente Convenio no se crea una asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como agente o representante de la otra, ni firmar contratos o incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra, salvo su expreso consentimiento.

#### **DECIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERESES:**

Las partes mantendrán la mayor diligencia y cuidado con la información suministrada, evitando que cualquier utilización indebida pueda afectar a la otra. En caso de duda, respecto a algún tipo de información cuyo uso pudiere generar conflicto de intereses con la otra parte, consultará al representante o funcionario autorizado de ésta, a fin de evitar cualquier perjuicio, considerándose su opinión como definitiva.

#### **DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS:**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Los gastos de la mediación serán cubiertos en su totalidad por la **JUNTA DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO CAMPANA MALACATOS**

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Empresa Pública de Riego y Drenaje, RIDRENSUR E.P.

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Loja.



**DECIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes de común acuerdo aceptan todas y cada una de las cláusulas constantes en este documento, a las que se registrarán estrictamente, para constancia de lo cual suscriben en original y cuatro copias de igual contenido en los documentos que conforman este convenio, en la ciudad de Loja, provincia de Loja, a los 23 días del mes de marzo de 2015.

*[Handwritten signature of Edgar Salvador Rivas Jaramillo]*

Ing. Edgar Salvador Rivas Jaramillo  
GERENTE GENERAL (E) DE RIDRENSUR EP.

*[Handwritten signature of Sr. Segundo Emiliano Granda Avendaño]*  
1701709762

Sr. Segundo Emiliano Granda Avendaño  
PRESIDENTE DE LA JGU<sup>s</sup> CAMPANA MALACATOS

ELABORADO POR:	Abg. Pamela Cueva Velasquez <i>[Signature]</i>
REVISADO POR:	Abg. Julián Burneo Valdiviezo <i>[Signature]</i>

220

**Listado de Documentos 2015 entregados por la Jefatura: Gerencia Operación y Mantenimiento (2015/07/02)**

Nº	Origen	Doc. Nº	#Foj.	Destino	Asunto	Fecha	Responsable
8183	SR. LUIS OSWALDO SAMANIEGO	M 367	varias	Gerencia General	SOLICITA SE APOYE POR PARTE DE LA EMPRESA PARA REALIZAR ARREGLOS EN EL CANAL PRINCIPAL Y SU PLATAFORMA, EN LOS DIFERENTES SECTORES, QUE HAN SUFRIDO POR EL FUERTE TEMPORAL INVERNAL Y DE IGUAL MANERA EN LAS REDES SECUNDARIAS DE LA JUNTA NRO. 4 Y 5 DEL SISTEMA DE RIEGO SANTIAGO.	2015-07-02 08:15:00	<i>Jornar</i> <i>08h29</i>
Total de documentos enviados: 1							
							[Imprimir] - [Regresar]

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





CT: 8183

**MEMORANDO N° 367 REP-GOM-2015**

**PARA:** ING. MARIA YOLANDA MORA  
**GERENTE GENERAL DE RIDRENSUR E.P.**

**DE:** ING. ANGEL COLLAHUAZO  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RIDRENSUR E.P.**

**ASUNTO:** Informe a emergencia del sistema Santiago

**FECHA:** Loja, 1 de julio del 2015

La fuerte temporada de lluvias presente en la hoya de Loja, que dura hasta la actualidad, está afectando la infraestructura del sistema de riego Santiago, ubicado en la parroquia Santiago y El Valle del cantón Loja. El canal de riego también abastece de agua a la Planta de Tratamiento de agua potable de Carigán, cuando sufre daños la infraestructura, situación que se produjo la última semana de abril donde el señor Ing. Rafael Dávila, Prefecto de la provincia de Loja, dispuso se habilite el canal en 48 horas, para ello se realizó la inspección técnica para identificar los problemas prioritarios, que permitió la intervención inmediata de la retroexcavadora y volqueta de la empresa y ejecución de obras emergentes que realizó el contratista en el canal. En menos de 48 horas se solucionó el problema.

En vista que la emergencia del sistema de riego Santiago se ha agudizado por efecto de las constantes lluvias, solicito a su autoridad, previo a la disponibilidad presupuestaria, analice la posibilidad para alquilar una retroexcavadora, por un tiempo de 100 horas a 22 dólares/hora (monto total 2 200 dólares), utilizando la partida 730504 "Maquinaria y Equipos", que se pagaría contra factura para realización de trabajos prioritarios en los sectores críticos, principalmente en la plataforma del canal.

Particular que le hago conocer para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Ángel Collahuazo

**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

ACA/Jff

CC: Gerencia Operación y Mantenimiento

1511

1. 21. 19

RECEIVED

THE DIRECTOR  
GENERAL INVESTIGATION  
DIVISION  
WASHINGTON, D. C.

RECEIVED

1. 21. 19





CT-8183 222

## JUNTA GENERAL DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO SANTIAGO

ACUERDO MINISTERIAL N°089 DEL MAGAP  
PARROQUIA EL VALLE - LOJA - ECUADOR

Loja, 29 de Junio del 2015

Ing. María Yolanda Mora  
**GERENTE GENERAL DE RIDRENSUR EP**  
En su despacho

De mis consideraciones:

El presente tiene como finalidad extenderle un atento saludo y el deseo de éxitos en sus delicadas funciones.

Aprovechamos de esta oportunidad para en nombre y representación de quienes conformamos la Junta General de Usuarios del Sistema de Riego Santiago, **solicitar de la manera más comedida y urgente se digne colaborar para realizar arreglos en el Canal Principal y su Plataforma, en los diferentes Sectores dañados por el fuerte temporal invernal y de igual manera en las redes secundarias de la Junta N°4 y 5 del Sistema de Riego Santiago.**

En espera de una oportuna acogida al presente nos suscribimos no sin antes expresarle nuestros sentimientos de gratitud y estima.

Atentamente,

*G. Operación y Mant.  
Informe.  
29 de julio 2015  
M. C.*

Sr. Luis Oswaldo Samaniego C.  
**PRESIDENTE JGUSRS**

RECEPCION  
DOCUMENTOS  
Fecha: 29-06-2015  
Hora: 16:21  
E: *[Signature]*



CT: 8151

**MEMORANDO N° 361 REP-GOM-2015**

**PARA:** ING. MARIA YOLANDA MORA  
**GERENTE GENERAL DE RIDRENSUR E.P.**

**DE:** ING. ANGEL COLLAHUAZO  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RIDRENSUR E.P.**

**ASUNTO:** Alcance al memorándum N° 360 REP-GOM-2015

**FECHA:** Loja, 1 de julio del 2015

Por información verbal del Ing. Fredy Sánchez, técnico del sistema de riego Zapotillo, usuarios del sector Tronco Quemado Hualtacos, han llegado a su oficina para solicitar se soluciones el problema del paso elevado, debido al riesgo de quedarse los cultivos sin el agua de riego.

Por este motivo, me permito solicitar comedidamente, autorice a quien corresponda para que emita la notificación al Sr. Ing. Jaime Calderón, Contratista de la Obra, para que arregle en el menor tiempo posible el paso elevado ubicado en el sector antes mencionado.

Particular que solicito para encontrarle solución al problema presentado en el sistema de riego Zapotillo, sector Tronco Quemado.

Atentamente,

  
Ing. Ángel Collahuazo  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANT.**

ACA/Jff  
CC: Gerencia Operación y Mantenimiento

RECEPCIÓN  
DE DOCUMENTOS  
RIDRENSUR EP  
Fecha: 1 JUL 2015  
Hora: 15:38  
F: yomera



Faint vertical text or stamp at the bottom right corner.

224

**Listado de Documentos 2015 entregados por la Jefatura: Gerencia Operación y Mantenimiento (2015/07/01)**

Nº	Origen	Doc. Nº	#Foj.	Destino	Asunto	Fecha	Responsable
6132	ABG. FAUSTO SOZORANGA	M 363	1 Expediente	Gerencia General	USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO SANTORUN DE LA PARROQUIA VILCABAMBA SOLICITA APOYO DE UN TÉCNICO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN Y SE PROCEDA A DAR MANTENIMIENTO DEL CANAL.	2015-07-01 08:48:00	<i>[Handwritten Signature]</i>
Total de documentos enviados: 1							

[Imprimir] - [Regresar]

Handwritten scribbles or marks in the top left corner.









**MEMORANDO 0363 REP-GOM-2015**

**PARA:** Ing. María Yolanda Mora. **GERENTE GENERAL DE RIDRENSUR.**  
**DE:** Ing. Manuel Carrión Jiménez. **TECNICO DE RIDRENSUR EP.**  
**ASUNTO:** Informe de Inspección en mantenimiento Sistema de Riego Comunitario Santorun.  
**FECHA:** 30 de junio del 2015.

Por medio del presente, con un atento saludo, y en respuesta al oficio de los usuarios del canal de riego Santorun, con la sumilla del Gerente de Operación y Mantenimiento del trámite N°. 6132, me permito informar de la inspección realizada en el sistema de riego comunitario Santorun, parroquia Vilcabamba, cantón Loja.

**1. Introducción.**

La Prefectura de Loja a través de la Empresa de Riego y Drenaje del Sur (RIDRENSUR E.P), en su afán y como una política institucional es el fortalecer el desarrollo agro-socio económico de los sectores productivos de la provincia, brindando el apoyo necesario para la ejecución de estudios y construcción de sistemas de riego, procurando de esta manera incrementar la productividad agrícola y pecuaria que mejore la calidad de vida de los habitantes de nuestra provincia, garantizando el mejoramiento de prácticas de soberanía alimentaria y buen vivir, con la atención a la operación y mantenimiento de los sistemas de riego.

**2. Ubicación.**

La inspección en la conducción se la realizó en el sector Santorun, perteneciente a la parroquia Vilcabamba.

**3. Diagnóstico.**

Este sector es una zona netamente agrícola, que durante años se ha beneficiado del sistema de riego, la junta de usuarios cuenta con 13 beneficiarios que no se encuentran trabajando activamente, por la misma situación existen denuncias objeto de la inspección para algunos usuarios que no permiten la operación y mantenimiento del canal de riego.

**4. Informe de la Inspección.**

La inspección se la realizó el día viernes 26 de junio del presente, con la presencia del Sr. Darío Abad (presidente J.U); Sr. Lorenzo Tacuri (usuario denunciado propietario de fábrica de molienda) y algunos otros usuarios. En el recorrido del canal se evidencio los siguientes casos (anexo fotográfico), que se detalla a continuación:

- Usuario Lorenzo Tacuri, propietario de fábrica de molienda de caña: Se evidencio paso del canal por en medio de la molienda pero se encuentra embaulado aproximadamente en 31.00m, se operó el canal y se verifico el paso de agua por el canal sin ningún problema con el caudal en su máxima capacidad. Versiones del usuario manifiesta que todos los años mantienen la canal limpia y siempre pasa operativa, en algunos meses existe escases de agua por la temporada de verano y es el reclamo de los tres usuarios que continúan a este. Además los usuarios denunciantes tienen

Sucre entre José Antonio Eguiguren y Colón  
 telf. 07 2582999  
 Prefectura de Loja / Riego

Recibido  
 Juan Carlos Jiménez  
 30/06/2015  
 161148

A

PROCESSES OF LEARNING

1. The first stage of learning is the acquisition of knowledge. This involves the student receiving information from the teacher or through self-study. The information is then processed and stored in the student's memory.

2. The second stage is the application of knowledge. The student uses the information they have learned to solve problems or complete tasks. This stage involves critical thinking and the ability to transfer knowledge to new situations.

3. The third stage is the evaluation of learning. The student assesses their own understanding and performance. This can be done through self-reflection, peer review, or formal assessment. The goal is to identify strengths and areas for improvement.

4. The fourth stage is the consolidation of learning. The student reviews and reinforces the information they have learned. This can be done through repeated practice, summarizing, or teaching others. Consolidation helps to move information from short-term to long-term memory.

5. The fifth stage is the transfer of learning. The student applies their knowledge and skills to new and unfamiliar situations. This is the ultimate goal of learning, as it allows the student to use what they have learned in real-world contexts.

6. The sixth stage is the reflection on learning. The student thinks about their learning process and how they can improve. This involves identifying effective learning strategies and seeking feedback from others. Reflection is a key component of metacognition.

7. The seventh stage is the integration of learning. The student combines the information and skills they have learned into a coherent whole. This allows them to see the connections between different concepts and apply them more effectively.

8. The eighth stage is the application of learning to new challenges. The student uses their knowledge and skills to tackle complex problems and situations. This stage demonstrates the student's ability to use their learning in a practical and meaningful way.

PROCESSES OF LEARNING



propiedades con cultivos de caña que demandan mucha agua. Las coordenadas del paso del canal por la molienda y características del canal son las siguientes:

Coordenadas Inicio de canal paso por molienda: X= 690085; Y= 9530001  
 Coordenadas fin de canal paso por molienda: X= 690085; Y= 9529970  
 Longitud de canal pasó por molienda: 31.00m  
 Dimensiones del canal: ancho=0.60m; altura=0.80m.  
 Altura del nivel del agua por el canal: h=0.40m

- *Captación: Se evidencio paso normal de agua hasta el canal, se operó la captación y el canal verificando el paso de agua sin ningún problema con el caudal en su máxima capacidad. Versiones de los usuarios manifiestan que todos los años mantiene la captación limpia y siempre pasa operativo, en algunos meses existe escases de agua y la captación no bastece por su diseño. Las coordenadas de la captación y características del canal son las siguientes:*

Coordenadas Captación: X= 691071; Y= 95300200  
 Dimensiones del canal: ancho=0.60m; altura=0.80m.  
 Altura del nivel del agua por el canal: h=0.30m

Además es necesaria la construcción de un aliviadero aproximadamente unos 45m después de la captación ya que por mantenimiento y operatividad del canal resulta muy necesario. Las coordenadas para el aliviadero son las siguientes:

Coordenadas aliviadero: X= 691026; Y= 9530208

- *Recorrido del canal: Se evidencio paso normal de agua en tramos del canal, con el caudal en su máxima capacidad. Versiones de algunos de los usuarios manifiestan que todos los años mantiene el canal limpio y siempre pasa operativo, en algunos meses existe escases de agua por ende la demanda del agua es alta. Las coordenadas de recorrido del canal y características del canal son las siguientes:*

Coordenadas: X= 690691; Y= 9530197  
 Dimensiones del canal: ancho=0.60m; altura=0.80m.  
 Altura del nivel del agua por el canal: h=0.30m

Coordenadas: X= 690292; Y= 9530232  
 Dimensiones del canal: ancho=0.60m; altura=0.80m.  
 Altura del nivel del agua por el canal: h=0.35m

El señor Darío Abad presidente de los usuarios manifiesta que algunos usuarios no dan mantenimiento al canal ni tampoco dan paso para realizar el mismo, pero algunos usuarios como el Ing. Onías Cartuche manifiestan que son propiedades privadas y es necesario coordinar el paso y mantenimiento existiendo toda la voluntad.

## 5. Conclusiones:

- El canal de riego se encuentra operativo.

10/10/10





RIEGO

22<sup>8</sup>

- Los usuarios realizan labores de mantenimiento en cada propiedad.

**6. Recomendaciones:**

- Se debe fortalecer la junta de usuarios con la ayuda de un promotor social, ya que existe poca comunicación y falta de coordinación en labores de operación y mantenimiento.

Atentamente.

VISTO BUENO

  
Ing. Manuel Carrión Jiménez  
TECNICO DE RIDRENSUR EP

  
Ing. Ángel Collahuazo  
GERENTE DE OPER & MANT.

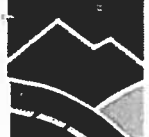
70

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE  
1100 EAST 58TH STREET  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3300

ALOU







**ANEXO FOTOGRAFICO**

**PASO DE CANAL POR INICIO DE MOLIENDA**



**PASO DE CANAL FIN DE MOLIENDA**



**OPERATIVIDAD DE CAPTACION**



**OPERATIVIDAD EN CANAL**





730



### MEMORANDO N° 276-REP-GOM-2015

**PARA:** Ing. Randon Ortiz Calle  
**GERENTE TECNICO**

**DE:** Ángel Collahuazo Astudillo  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**ASUNTO:** Trámite 6132

**FECHA:** 22 de mayo del 2015

De acuerdo al Art. 149 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, la SENAGUA tienen la competencia sancionatoria, y son ellos los que tienen que establecer el tipo de infracción cometida por los usuarios del canal de riego Santorum de la parroquia Vilcabamba, que no realizan la limpieza y colocan obstáculos en el canal.

Por lo expuesto, me permito sugerir se solicite la intervención de la SENAGUA para que resuelva, en función de su competencia, lo solicitado en el trámite 6132.

Particular que le hago conocer para los fines pertinentes

Atentamente.

Ing. Ángel Collahuazo Astudillo  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

AG/JJJ  
CC: Gerencia Operación y Mantenimiento

Ing. Ángel Collahuazo:  
En atención al pedido de la Junta General y previo a requerir la intervención de SENAGUA, sírvase disponer realizar la inspección con un técnico y Promoción Social e INFORME.

25.05.2015

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 354



Ing. María Yolanda Mora,  
Gerente General RIDRENSUR

Los usuarios del Canal de Riego Santorun de la Parroquia Vilcabamba del cantón y provincia de Loja a Usted comedidamente comparecemos para solicitar y exponer lo siguiente:

Los esposos señores Lorenzo Tacuri Aguilar y Petronila Cajas Torres son propietarios de un predio ubicado en el barrio Santorun de la parroquia Vilcabamba, el mismo que es regado con el agua del canal de riego, sucede que desde hace muchos años los antes indicados propietarios construyeron una fábrica de molienda de caña sobre el canal de riego, cuando en el mes de mayo se procede a realizar la limpieza del canal de riego estas personas no proceden a ayudar en la limpieza ni realizan la limpieza de su derecho especialmente en la parte en que se encuentra construida la fábrica de molienda sobre el canal de riego, señor delegado este problema lo tenemos todos los años.

Por lo que solicitamos a usted se disponga que un técnico de la institución realice una inspección y se proceda a ordenar que estas personas realicen el mantenimiento del canal y procedan a quitar los obstáculos para el libre paso del agua en el canal de riego, ya que en la temporada de verano en la que nos encontramos por ser una zona netamente agrícola necesitamos el agua para poder producir nuestras tierras.

Notificaciones las recibiré en el correo electrónico luisaechuncho@hotmail.com y autorizo a los Doctores Luisa Emérita Chuncho Cajamarca y Fausto Vinicio Zosoranga Chuncho para que con su sola firma presente escritos a nuestro nombre y representación hasta la total terminación del presente asunto.

Ing. Angel Collahuazo,  
POR FAVOR ATENDER A LO  
SOLICITADO.

Con copia de ley

Firmamos con nuestros abogados defensores.

Dígnese atenderme.

*Santiago Toledo*  
1100637444

*[Signature]*  
110449180-6

*[Signature]*

*[Signature]*  
DOCTORA  
LUISA CHUNCHO C  
ABOGADA  
MAT. 11-2011-193

*[Signature]*  
Fausto Vinicio Zosoranga Ch.  
ABOGADO  
Mat. 11-2011-193  
FORO DE ABOGADOS C.J.L.

*Asesorio jurídico -  
Trámite correspondiente  
G. Tenorio  
Verif. Juan In. Sh. Tibera  
18 mayo 2015*

18 05 - 2015  
10H23

*[Signature]*

Tel 0981311539



**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

**DRA. CHUNCHO CAJAMARCA LUISA EMÉRITA**

Matrícula No: 11-2001-39  
Cédula No: 1102954838  
Fecha de inscripción: 24/12/2010  
Matrícula anterior: N  
Tipo de sangre: O+

Firma



**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

**AB. SOZORANGA CHUNCHO FAUSTO VINCIO**

Matrícula No: 11-2011-193  
Cédula No: 1104034721  
Fecha de inscripción: 07/02/2012  
Matrícula anterior: N  
Tipo de sangre: O+

Firma



